

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Circular nº 06/2025, de 28 de octubre

Iberclear

Octubre 2025



Descripción general

Esta Circular establece modificaciones de tarifas en el mantenimiento de las dos primeras cuentas, las cuentas adicionales y las cuentas propias o individuales pignoradas o para pignoración de valores. Por otro lado, incorpora también la modificación de la tarifa por evento corporativo doméstico y por la gestión de reversal a las entidades participantes.

Se incluye, además, la modificación de la tarifa por movimiento de valores o de efectivo que se genere como consecuencia de un ajuste, así como las modificaciones relativas a Proxy Voting.

También se modifica la tarifa variable por el envío de informes de posiciones, instrucciones liquidadas y pendientes, saldo intraposición a las entidades participantes y/o penalizaciones.

Se incluyen las tarifas relativas al nuevo servicio Market Insights.

Se incluye, además, la nueva tarifa por liquidación de operaciones corporativas de distribución de efectivo a las entidades emisoras.

Y, por último, se incluye la definición de la tarifa por comunicaciones de ETFs.



Impacto

Las entidades participantes verán modificadas las tarifas a aplicar por el mantenimiento de cuentas.

También la modificación de la tarifa por evento corporativo doméstico y por la gestión de reversal. Además, también observarán las modificaciones en las tarifas por movimiento de valores o de efectivo que se genere como consecuencia de un ajuste, así como las modificaciones relativas a Proxy Voting y la tarifa variable por el envío de informes.

Por último, verán incorporada la tarifa relativa al nuevo servicio Market Insights.

Por otro lado, los emisores también verán incorporada la tarifa por liquidación de operaciones corporativas de distribución de efectivo, las modificaciones derivadas del Proyecto Proxy Voting y la definición de la tarifa por comunicaciones de ETFs.



Publicaciones relacionadas

La presente Circular modifica:

- Circular nº 03/2017, de 17 de julio. Sistema de Liquidación ARCO. Tarifas.

Entrada en vigor

1. Todas las modificaciones descritas en la presente, entrarán en vigor el 01 de enero de 2026.

Contacto

Si tiene alguna pregunta, puede contactar con el departamento de Entidades a través del correo electrónico entidadesiberclear@grupobme.es.

La Circular 06/2025, de 28 de octubre, incluye los siguientes cambios:

- Anexo A "Tarifas a entidades participantes" de la Circular 3/2017.
 - I. Norma 2^a "Participación y mantenimiento de cuentas"
 - Se modifica la tarifa de mantenimiento de las dos primera cuentas.
 - Se modifica la tarifa de mantenimiento de cuenta adicional.
 - Se modifica la tarifa de mantenimiento de cuentas propias o individuales pignoradas o para pignoración de valores.
 - II. Norma 7^a "Custodia de valores domésticos"
 - Se modifica la tarifa por evento corporativo doméstico.
 - Se modifica la tarifa por *reversal* doméstico.
 - Se modifica la tarifa por movimiento de valores o de efectivo que se genere como consecuencia de un ajuste realizado por Iberclear.
 - Se elimina el apartado 9 relativo al voto digital
 - III. Norma 8^a "Custodia de valores extranjeros"
 - Se eliminan los apartados 18 y 19 relativos al voto digital en las juntas de accionistas.
 - IV. Norma 9^a "Información y comunicaciones"
 - Se modifica la tarifa variable por el envío de informes de posiciones, instrucciones liquidadas y pendientes, saldo intraposición a las entidades participantes y/o penalizaciones.
 - Se incluye del apartado 15 relativo al nuevo servicio de *Market Insights*.

- Anexo B "Tarifas a entidades emisoras" de la Circular 3/2017.

V. Norma 4^a "Servicio de comunicación diaria de titularidades"

- Se incluye la definición de la tarifa por comunicación de ETF

VI. Norma 6^a "Gestión de eventos corporativos"

- Se eliminan los apartados 12 y 13 relativos al voto digital en las juntas de accionistas.
- Se incluye la aplicación de una comisión por liquidación de operaciones corporativas de distribución de efectivo.

En su virtud, el Consejo de Administración de Iberclear ha aprobado lo siguiente:

Norma 1^a - Modificación de las tarifas aplicables a las entidades participantes previstas en el anexo A de la Circular 3/2017

1. El punto 1 de la Norma 2^a queda redactado de la siguiente forma:

1. Por el mantenimiento de las dos primeras cuentas asociadas a cada código BIC se cobrará una tarifa de **300 400€** mensuales por cuenta. La cuota de mantenimiento aplicable a cada cuenta adicional será de **150–300€** mensuales por cuenta. Por el mantenimiento de las cuentas propias e individuales pignoradas o para pignoración de valores se facturará una tarifa de **100 300€** mensuales.

Concepto	Tarifa
Mantenimiento 2 primeras cuentas	300 400€/mes
Mantenimiento cuenta adicional	150 300€/mes
Mantenimiento de cuentas propias o individuales pignoradas o para pignoración de valores	100 300€/mes

Por los códigos BIC que no mantengan cuentas asociadas, se cobrarán **300€ 400€** mensuales por BIC.

2. El apartado 1 de la Norma 7^a del Anexo A “Custodia de valores domésticos” queda redactado de la siguiente forma:

1. Por la gestión de eventos corporativos sobre valores domésticos que generen movimientos de valores y/o de efectivo se aplicará una tarifa de **3 4€** por la gestión del evento corporativo en cada cuenta de valores en la que exista posición en la fecha de devengo.

Concepto	Tarifa
Evento corporativo doméstico	3 4€/cuenta

Los eventos corporativos de carácter informativo que, por lo tanto, no generen movimientos de valores y/o efectivo, estarán exentos de esta tarifa.

Debido al cambio anterior, también se modifica el apartado 3, que quedará redactado de la siguiente manera:

- 3.** La tarifa aplicable a la reversión de un evento corporativo será la misma que la aplicable por la gestión del mismo, esto es **3 4€** por cuenta.

Concepto	Tarifa
Reversal de evento corporativo	3 4€/cuenta

3. El apartado 2 de la Norma 7^a del Anexo A “Custodia de valores domésticos” queda redactado de la siguiente forma:

- 2.** Por cada movimiento de valores o de efectivo que se genere como consecuencia de un ajuste realizado por Iberclear se facturará una tarifa de **3€ 8€**.

Concepto	Tarifa
Ajuste	3 8€

4. Se elimina el apartado 9 de la Norma 7^a “Custodia de valores domésticos”:

9. ~~Por la generación de las tarjetas de voto digital para las juntas de accionistas de emisores no suscritos al servicio de voto digital se facturará una tarifa de 2€ por CCV con un máximo de 5.000€ mensuales por entidad participante.~~

Concepto	Tarifa
Generación de las tarjetas de voto digital	2€ por CCV Máximo 5000€ mensuales por entidad participante

5. Se eliminan los apartados 18 y 19 de la Norma 8^a del Anexo A “Custodia de valores extranjeros”.

18. ~~Por la generación de las tarjetas de voto digital para las juntas de accionistas de emisores extranjeros no suscritos al servicio de voto digital se facturará una tarifa de 2€ por CCV con un máximo de 5.000€ por junta y entidad participante.~~

Concepto	Tarifa
Generación de las tarjetas de voto digital	2€ por CCV Máximo 5.000€ por junta y entidad participante

~~19. Por el voto en juntas de accionistas sobre valores extranjeros se facturará a la entidad participante una tarifa de 30€ por CCV.~~

Concepto	Tarifa
Voto en juntas de valores extranjeros	30€ por CCV

6. El apartado 4 de la Norma 9^a del Anexo A "Información y comunicaciones" queda redactado de la siguiente forma:

4. Por el envío de los informes de posiciones, instrucciones liquidadas, instrucciones pendientes y saldo intraposición a las entidades participantes, así como los informes relativos a las penalizaciones generadas por las instrucciones de liquidación fallidas, se cobrará una cantidad fija de 0,17€ por informe más una cantidad variable de ~~0,008€~~ ~~0,014€~~ por cada elemento incluido en el informe (penalizaciones, posición, instrucción o saldo).

Concepto	Tarifa
Informe parte fija	0,17€
Informe parte variable	0,008€ - 0,014€

7. Se incluye el apartado 15 de la Norma 9^a del Anexo A "Información y comunicaciones", que queda redactado de la siguiente forma:

15. Por el servicio de datos *Market Insights* que fuera solicitada a Iberclear por parte de las entidades participantes se cobrará la tarifa correspondiente al *Tier* según su actividad, que se recoge en las tablas siguientes:

Tipo de entidad según su actividad	Tarifa
Tier 1	2.200€/mes
Tier 2	1.800€/mes
Tier 3	1.000€/mes
Tier 4	500€/mes

Tipo de entidad según su actividad	Tarifa (Instrucciones de liquidación. Media mensual)
Tier 1	>150.000
Tier 2	Entre 10.000 y 150.000
Tier 3	Entre 1.000 y 10.000
Tier 4	Menos de 1.000

El servicio será ofrecido de forma gratuita durante el primer cuatrimestre y, pasados estos meses, comenzará a ser facturado de forma mensual a los clientes, en función de su volumen de actividad y las infraestructuras conectadas.

Además se ofrecerá un descuento a los clientes que se suscriban a más de una infraestructura (contratación, compensación y liquidación). Para clientes que se suscriban a 2 infraestructuras, se rebajará el coste mensual en un 10% y, en el caso de que se suscriban a las 3 infraestructuras, se rebajará el coste mensual en un 20%.

Norma 2ª – Modificación de las tarifas aplicables a las entidades emisoras previstas en el anexo B de la Circular 3/2017

1. Se incluye en el apartado 1 la regularización de la tarifa relativa a ETFs en la Norma 4ª del Anexo B “Servicio de comunicación diaria de titularidades”, quedando redactado como sigue:

1. Por el servicio de comunicación diaria a las sociedades emisoras de valores nominativos, y aquellas otras que así lo soliciten, de los datos de titularidad relativos a las operaciones que se realicen sobre sus acciones o participaciones se repercutirá una tarifa anual de 18.000€.

Las sociedades emisoras podrán solicitar la tarifa conjunta que incluye la comunicación diaria de los datos de titularidad así como una petición de identificación de accionistas a solicitud al año. La tarifa a aplicar en este caso será de 21.000€.

A las Sociedades de Inversión de Capital Variable, los fondos de inversión admitidos a negociación en el BME MTF Equity, las instituciones de inversión colectiva (IIC) de inversión libre e IIC de inversión libre incorporadas al BME MTF Equity **y a los ETF** se les aplicará una tarifa anual de 100€.

Dichas sociedades podrán solicitar la tarifa conjunta de comunicación diaria de titularidades y una petición de identificación de accionistas a solicitud al año. A este servicio conjunto se aplicará una tarifa de 200€.

A las sociedades emisoras cuyos títulos habrían de ser nominativos en virtud de disposición legal, que a su vez se encuentren admitidas a negociación en el BME MTF Equity u otro Sistema Multilateral de Negociación y no estén enumeradas en el párrafo anterior, y a las sociedades emisoras que no estén admitidas a negociación en ningún mercado regulado o Sistema Multilateral de Negociación español se les repercutirá una tarifa anual de 3.500€.

Las mencionadas sociedades emisoras podrán optar por una tarifa conjunta de 4.000€ por la comunicación diaria junto con una petición de identificación de accionistas a solicitud.

Concepto	Tarifa
Comunicación diaria de titularidades	18.000€
Solicitud conjunta de comunicación diaria y puntual	21.000€
Comunicación diaria SICAVs BME MTF Equity	100€
ETF	100€
Solicitud conjunta de comunicación diaria y puntual SICAVs BME MTF Equity	200€
Comunicación diaria nominativas del BME MTF Equity y sociedades no admitidas a negociación	3.500€
Solicitud conjunta de comunicación diaria y puntual nominativas del BME MTF Equity y sociedades no admitidas a negociación	4.000€

2. Se incluyen el apartado 16 en la Norma 6^a del Anexo B “Gestión de eventos corporativos”, quedando como sigue:

16. Por el pago de cupones se facturará una tarifa de 100€ y por el resto de distribuciones de efectivo para valores de renta variable, se facturará una tarifa de 250€.

Concepto	Tarifa
Pago de cupones	100€
Pago de distribuciones de efectivo de RV	250€

3. Se eliminan los apartados 12 y 13 relativos al voto digital en las juntas de accionistas.

12. ~~Por la creación de las tarjetas de voto digital se facturará al emisor suscrito al servicio de voto digital una tarifa de 0,1€ por CCV con un mínimo de 1.000€ y un máximo de 30.000€ por emisor y junta.~~

Concepto	Tarifa
Generación de las tarjetas de voto digital	0,1€ por CCV Mínimo de 1.000€ Máximo de 30.000€ por emisor y junta

13. ~~Por la generación del informe de resultados de los votos en las juntas de accionistas se facturará al emisor una tarifa de 5.000€.~~

Concepto	Tarifa
Informe de resultados	5.000€

Disposición adicional

A efectos meramente informativos, se adjuntan como anexos a la presente Circular la versión actualizada de los siguientes documentos:

- Anexo A. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades participantes.
- Anexo B. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades emisoras.

Disposición final

1. Todos los apartados de la presente Circular entrarán en vigor el 1 de enero de 2026.

Madrid, a 28 de octubre de 2025

Francisco Béjar

Director General

SISTEMA ARCO

Tarifas Entidades

Participantes

Iberclear

Norma 1^a. Aspectos generales.

1. Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación.
2. Todas las tarifas serán objeto de facturación mensual salvo que expresamente se determine lo contrario.
3. Las tarifas en puntos básicos están expresadas en base anual de 365 días.

Norma 2^a. Participación y mantenimiento de cuentas.

1. Por el mantenimiento de las dos primeras cuentas asociadas a cada código BIC se cobrará una tarifa de **300 400€** mensuales por cuenta. La cuota de mantenimiento aplicable a cada cuenta adicional será de **150 300€** mensuales por cuenta. Por el mantenimiento de las cuentas propias e individuales pignoradas o para pignoración de valores se facturará una tarifa de **100 300€** mensuales.

Concepto	Tarifa
Mantenimiento 2 primeras cuentas	300 400 €/mes
Mantenimiento cuenta adicional	150 300€/mes
Mantenimiento de cuentas propias o individuales pignoradas o para pignoración de valores	100 300€/mes

Por los códigos BIC que no mantengan cuentas asociadas, se cobrarán **300€ 400€** mensuales por BIC.

2. Por cada modificación del perfil de conectividad de la entidad participante en T2S se aplicará una tarifa de 250€.

Concepto	Tarifa
Modificación perfil	250€

3. Por el proceso de *onboarding* de un nuevo participante se aplicará una tarifa de 25.000€.

Concepto	Tarifa
Onboarding de un participante	25.000€

Norma 3ª. Mantenimiento del registro de valores domésticos.

1. Se considerarán como domésticos a efectos de facturación aquellos valores para los que Iberclear sea el Depositario Central de Valores (en adelante, DCV) emisor.
2. La tarifa por mantenimiento del registro se establece en puntos básicos en base anual sobre el valor efectivo de los valores de renta variable registrados en las cuentas de la entidad participante y sobre el valor nominal de los valores de renta fija.
3. Para la valoración de los saldos de renta variable se utilizará el precio de cierre del mercado de cada día. En caso de no haberse podido determinar dicho precio de cierre, se tomará el precio de cierre del anterior día de contratación disponible o, en último caso, el valor nominal del valor afectado.
4. Cuando para la tarifa de mantenimiento del registro se establezcan tramos, estos se aplicarán de forma acumulativa, es decir: al saldo comprendido en el primer tramo, se le aplicará la tarifa correspondiente a dicho tramo, al saldo comprendido en el segundo tramo, se le aplicará la tarifa del segundo tramo y así sucesivamente.
5. A efectos de la aplicación de los tramos tarifarios para el cálculo de la tarifa de registro, se sumarán todos los saldos de todas las cuentas por código BIC de entidad participante. Para ello, se calcula el saldo medio mensual del conjunto de todas las cuentas de la entidad, tomando como referencia el saldo al cierre de cada día multiplicando por el número de días naturales en los que el saldo permanezca inalterado, y dividiendo por el número de días totales del mes corriente. El cálculo se hará por tipo de activo según se define en las tarifas, y con el resultado de la aplicación de los tramos a dicho saldo medio mensual de la entidad participante, se calcula la tarifa media en puntos básicos con base anual. Esta tarifa media se aplicará después a los saldos de cada una de las cuentas de la entidad participante. La facturación total de la entidad será el sumatorio del resultado de aplicar la tarifa media a cada uno de los saldos medios en cada cuenta por cada tipo de activo.
6. En aquellas emisiones denominadas en divisas distintas del euro, se empleará a efectos de facturación el tipo de cambio del último día hábil de cada mes que publique el Banco Central Europeo en su página web.

7. Cuando una entidad participante sea propietaria de más del 50% de las acciones de otra u otras entidades participantes o bien cuando una entidad participante esté asociada¹ y mantenga un control significativo sobre otra u otras entidades participantes, tendrá derecho a pedir la aplicación del "Family Concept".

En aplicación del mismo, las tarifas por mantenimiento del registro de valores domésticos se calcularán mediante la agregación de los saldos de dichas entidades, aplicándose a cada una de ellas la tarifa media resultante de dicha agregación.

La sociedad matriz solicitará a Iberclear la aplicación del "Family Concept" para sí y para las sociedades participadas, presentando una certificación en la que acredite con exactitud la participación que ostenta sobre cada una de ellas o justifique el control significativo mediante, por ejemplo, la participación de sus consejeros en su Consejo de Administración. La sociedad matriz está obligada a actualizar dicha certificación cada vez que se produzca un cambio en la participación o en el control ejercido sobre la sociedad participada como un cambio en la composición del Consejo de Administración.

Si la certificación acredita el cumplimiento del requisito de participación establecido anteriormente, y se presenta dentro de los 20 primeros días del mes, el descuento se aplicará desde el día 1 del mes siguiente a aquél en el que se haya realizado la comunicación. Si la certificación se presenta a partir del día 21 del mes, el descuento se aplicará desde el día 1 del mes posterior al siguiente a aquél en el que se haya realizado la comunicación.

8. Las tarifas aplicables por cada tipo de valor serán las siguientes:

- a) Valores de renta fija privada:

Renta Fija		
Desde	Hasta	PB
0	5.000.000.000	0,25
5.000.000.000,01	20.000.000.000	0,24
20.000.000.000,01	100.000.000.000	0,235
100.000.000.000,01	...	0,22

Por el mantenimiento de registro de valores de renta fija privada, Iberclear repercutirá a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera una tarifa de 0,15 PB sobre el valor nominal de los valores.

¹ Artículo 47.3 del Código de Comercio.

Por el mantenimiento del registro de valores denominados en divisas distintas al euro será aplicada una tarifa de 0,38 puntos básicos.

b) Valores de deuda pública:

Deuda Pública		
Desde	Hasta	PB
0	25.000.000.000	0,13
25.000.000.000,01	85.000.000.000	0,12
85.000.000.000,01	150.000.000.000	0,11
150.000.000.000,01	...	0,10

La dirección General del Tesoro y Política Financiera quedará exenta de la tarifa por mantenimiento de registro de Deuda Pública.

c) Con carácter general, valores de renta variable, warrants, ETFs, SICAVS, SIL y Fondos de inversión cotizados.

Renta Variable, warrants, ETFs, SICAVs, SIL y fondos de inversión cotizados		
Desde	Hasta	PB
0	25.000.000.000	0,18
25.000.000.000,01	85.000.000.000	0,17
85.000.000.000,01	150.000.000.000	0,16
150.000.000.000,01	...	0,15

d) Depósito de títulos físicos

Por el depósito de bonos Matador del Mercado de Renta Fija AIAF y representados mediante títulos que se encuentren depositados en el sistema, Iberclear repercutirá una tarifa de 1 punto básico sobre el nominal de los valores. La mitad de dicha tarifa será abonada a la entidad que haya sido designada como depositaria del valor.

e) Por el mantenimiento de registro de emisiones en las que Iberclear es DCV emisor y los valores están representados de origen mediante títulos físicos, se facturará la tarifa correspondiente por mantenimiento de registro incrementándose 0,05PB por el depósito de los títulos físicos.

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Norma 4ª. Mantenimiento del registro de valores extranjeros.

1. Se considerarán como extranjeros a efectos de facturación, aquellos valores para los que Iberclear no sea el DCV emisor. La tarifa dependerá del DCV emisor de los valores cuando éstos se hayan incluido a través de la cuenta abierta por Iberclear en otro DCV.
2. Para la aplicación de las tarifas, serán válidos los mismos criterios de cálculo establecidos para los valores domésticos en los apartados 2 a 6 de la Norma anterior.
3. En el supuesto de enlace con Caja de Valores se aplicará una tarifa de 0,28pb a los valores de renta variable y de 0,38pb a los valores de renta fija. En el supuesto de enlace con B3 se aplicará una tarifa de 1,18 pb a los valores de renta variable y de 1,25 pb a los valores de renta fija.

DCV	Renta Variable	Renta Fija
Argentina: Caja de Valores	0,28pb	0,38pb
Brasil: B3	1,18pb	1,25pb

4. En el supuesto de enlace con los DCV Euronext Securities Milan, Euroclear France, Euroclear Nederland y Clearstream Banking Frankfurt, se aplicará una tarifa de hasta 1,1 puntos básicos sobre los valores de renta variable y una tarifa de hasta 0,90 puntos básicos sobre los valores de renta fija.

DCV	Renta Variable	Renta Fija
Italia: Euronext Securities Milan	1,1pb	0,90pb
Francia: Euroclear France	1,1pb	0,90pb
Holanda: Euroclear Nederland	1,1pb	0,90pb
Alemania: Clearstream Banking Frankfurt	1,1pb	0,90pb

5. En el supuesto de enlace con los DCV OeKB e Euronext Securities Porto, se aplicará una tarifa de hasta 1,1 puntos básicos tanto sobre los valores de renta fija como sobre los valores de renta variable.

DCV	Renta Variable	Renta Fija
Austria: OeKB	1,1pb	1,1pb
Portugal: Euronext Securities Porto	1,1pb	1,1pb

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

6. En el supuesto de enlace con el DCV SIX SIS, se aplicará una tarifa de hasta 0,70 puntos básicos sobre valores de renta variable y de hasta 0,70 puntos básicos sobre los valores de renta fija

DCV	Renta Variable	Renta Fija
Suiza: SIX SIS	0,70pb	0,70pb

7. En el supuesto de enlace con el Banco Central NBB-SSS, se aplicará una tarifa de hasta 0,60 puntos básicos sobre los valores de renta fija.

DCV	Renta Variable	Renta Fija
Bélgica: NBB-SSS	---	0,60 pb

8. A los valores extranjeros incluidos a través de una entidad de enlace les resultará de aplicación las tarifas de mantenimiento de registro de valores domésticos contempladas en la norma 3ª.
9. Para aquellos valores cuyo DCV emisor sea DTC, a los que Iberclear tenga acceso bien directamente o a través de un enlace con un tercer DCV, y que coticen con dual listing en España, la tarifa de mantenimiento de registro de renta variable será de 1pb anual. Esta tarifa será de aplicación cuando la entidad participante supere los 1.000 millones de euros de saldo medio mensual.

Norma 5ª. Liquidación y servicios relacionados.

1. Las tarifas de liquidación se aplican por instrucción liquidada y en función del tipo de instrucción de que se trate, de acuerdo con la siguiente tabla:

Concepto	Tarifa
Liquidación contra pago / con pago	0,35€
Liquidación libre de pago	0,30€
Liquidación pago sin entrega	0,30€

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

2. La tarifa aplicable por los movimientos de saldos dentro de una misma cuenta será de 0,35€ por cada instrucción de movimiento.

Concepto	Tarifa
Movimiento saldos misma cuenta	0,35€

3. Por cada movimiento en las cuentas de valores originado por las instrucciones de segregación y reconstitución de deuda segregable se cobrará una tarifa de 0,65€.

Concepto	Tarifa
Segregación/Reconstitución	0,65€

4. La tarifa por el servicio de cruce se aplicará a aquellas instrucciones bilaterales sobre las que las entidades participantes soliciten a Iberclear la intervención de una Entidad de Contrapartida Central que contemple este servicio en el acuerdo contractual que haya suscrito con Iberclear.

Concepto	Tarifa
Servicio de cruce	0,10€

5. La tarifa diaria aplicable por el reciclaje de las operaciones casadas que llegada su fecha teórica de liquidación no hubieran liquidado, será de 0,30€. Esta tarifa no resulta aplicable a aquellas instrucciones que, una vez alcanzada su fecha teórica de liquidación, permanezcan pendientes de case en el sistema.

Concepto	Tarifa
Reciclaje	0,30€

6. Por la cancelación automática que Iberclear realice en los siguientes casos, será aplicable una tarifa de 3€:
 - Instrucciones no casadas que hayan superado el periodo de permanencia en el sistema.
 - Instrucciones casadas que hayan superado el periodo de reciclaje en el caso de establecerse uno.

- Operaciones que hayan superado su fecha valor y que no están sujetas a reciclaje (operaciones con DCV externos a T2S, movimientos de saldos dentro de una cuenta y bloqueos).
- Operaciones rechazadas por la ECC.

Concepto	Tarifa
Cancelación automática	3€

7. Cuando una instrucción liquide en cualquier momento del día fuera del horario de liquidación nocturna de T2S, se aplicará adicionalmente la siguiente tarifa:

Concepto	Tarifa
Liquidación en ciclo diario	0,05€

Dicha tarifa se aplicará a ambas contrapartidas y por cada instrucción liquidadada, independientemente del número de intentos de liquidación que hayan tenido lugar a lo largo del día.

8. Por la liquidación de efectivo en cuentas RTGS del módulo de pagos TARGET2 (T2) se establece una tarifa de 1,26€ por apunte de efectivo liquidado para trasladar a las entidades el coste de liquidación de T2.

Concepto	Tarifa
Liquidación en cuenta RTGS	1,26€

9. Iberclear trasladará a las entidades participantes el coste de liquidación de T2S.

Norma 6ª. Liquidación transfronteriza.

1. Por las instrucciones de liquidación sobre valores extranjeros, a través de los enlaces establecidos por Iberclear, con entidades participantes del DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS), y Bélgica (NBB-SSS), se facturarán las tarifas de liquidación recogidas en la Norma 5ª "Liquidación y servicios relacionados".

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

2. Por las instrucciones de liquidación sobre valores extranjeros con entidades participantes de los DCV de Argentina (Caja de Valores) y Brasil (B3) a través de los enlaces establecidos por Iberclear, se aplicará una tarifa de 30€ por instrucción.

Concepto	Tarifa
Liquidación externa a T2S (Brasil y Argentina)	30€

3. Por las instrucciones de liquidación sobre valores extranjeros incluidos a través de una entidad de enlace, se facturará a la entidad a favor de la cual se realiza la operación la siguiente tarifa:

Renta variable

Concepto	Tarifa
Inclusión entidad enlace RV	0,05€ por valor con un mínimo de 15€ y un máximo de 250€

Renta fija

Tarifa por inclusión de entidad de enlace (renta fija)	
Nominal de la instrucción	Tarifa
Hasta 1.000.000€	15€ por instrucción
Desde 1.000.001€ hasta 2.000.000€	100€ por instrucción
Desde 2.000.001€ en Adelante	200€ por instrucción

4. A las operaciones de liquidación que se realizan entre las entidades participantes en Iberclear sobre valores extranjeros, se les aplicará la tarifa de liquidación doméstica.
5. En valores admitidos a negociación en el Mercado Latibex se aplicará una tarifa de 8€ por instrucción a aquellas instrucciones que procedan de operaciones que se realicen en el desempeño de la actuación de los especialistas de dicho mercado.
6. Por la gestión de cupón corrido y/o ganancias de capital sobre operaciones de valores emitidos en el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), se aplicará una tarifa de 3 € por movimiento.

Concepto	Tarifa
Gestión de cupón corrido / ganancias de capital sobre operaciones de Renta Fija y Renta Variable italiana	3€

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Norma 7ª. Custodia de valores domésticos.

- Por la gestión de eventos corporativos sobre valores domésticos que generen movimientos de valores y/o de efectivo se aplicará una tarifa de **3,4€** por la gestión del evento corporativo en cada cuenta de valores en la que exista posición en la fecha de devengo.

Concepto	Tarifa
Evento corporativo doméstico	3,4€/cuenta

Los eventos corporativos de carácter informativo que, por lo tanto, no generen movimientos de valores y/o efectivo, estarán exentos de esta tarifa.

- Por cada movimiento de valores o de efectivo que se genere como consecuencia de un ajuste realizado por Iberclear se facturará una tarifa de **3,8€**.

Concepto	Tarifa
Ajuste	3,8€

- La tarifa aplicable a la reversión de un evento corporativo será la misma que la aplicable por la gestión del mismo, esto es **3,4€** por cuenta.

Concepto	Tarifa
Reversal de evento corporativo	3,4€/cuenta

- Por cada movimiento de efectivo que se realice a las entidades participantes por la prestación del servicio de devolución de retenciones se repercutirá a las entidades participantes una tarifa de **3,75€** por cuenta.

Concepto	Tarifa
Devolución retenciones	3,75€/cuenta

- Por la gestión del pago en bruto de los cupones de renta fija pública y privada (INTR) se facturará a las entidades participantes una tarifa de **10€** por cuenta de valor identificada por las entidades como sujeta a este servicio por cada evento en el que tengan posición.

Concepto	Tarifa
Pago de cupón (INTR) abonado por el importe bruto	10€ por cuenta marcada por cada evento en el que tenga posición

6. Por las devoluciones rápidas o *quick refund*, sobre valores de renta fija o variable solicitadas con motivo de reclamación de impuestos, se facturará una tarifa de 200€ por cada código ISIN, solicitud y cuenta.

Concepto	Tarifa
Devolución rápida	200€

7. Por las devoluciones estándar solicitadas se facturará una tarifa de 110€ por beneficiario final. En el supuesto de que la reclamación se efectúe una vez transcurrido el plazo estipulado por Iberclear, se cobrará una tarifa de 300€ por beneficiario final.

Concepto	Tarifa
Devolución estándar	110€
Devolución fuera de plazo	300€

8. Por la solicitud de generación de Tax voucher se facturará una tarifa de 60€ por documento.

Concepto	Tarifa
Tax voucher	60€

9. ~~Por la generación de las tarjetas de voto digital para las juntas de accionistas de emisores no suscritos al servicio de voto digital se facturará una tarifa de 2€ por CCV con un máximo de 5.000€ mensuales por entidad participante.~~

Concepto	Tarifa
Generación de las tarjetas de voto digital	2€ por CCV Máximo 5.000€ mensuales por entidad participante

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

- 10.** Por el voto digital en juntas de accionistas sobre valores domésticos se facturará a cada entidad participante una tarifa de 20€ por CCV.

Concepto	Tarifa
Voto en juntas de valores domésticos	20€ por CCV

- 11.** Por la recepción y el tratamiento de los MT565/Seev.033 en los eventos corporativos voluntarios y obligatorios con opciones y por el bloqueo de valores al sub-saldo correspondiente para participar en el evento corporativo, se facturará una tarifa de 5€ por mensaje.

Concepto	Tarifa
Tratamiento de MT565/seev.033 y bloqueo de valores	5€

- 12.** Por la recepción y el tratamiento de los mensajes MT565/Seev.033 en los eventos corporativos voluntarios y obligatorios con opciones con posterioridad a Market Deadline y por el bloqueo de valores al sub-saldo correspondiente.

Concepto	Tarifa
Tratamiento de MT565/seev.033 y bloqueo de valores fuera de plazo	75€

- 13.** Por el servicio opcional de recepción y reenvío de ficheros HTITUEA/HTITUCD a las entidades agente se facturará una tarifa de 50€.

Concepto	Tarifa
Recepción y reenvío de ficheros HTITUEA/HTITUCD	50€

Norma 8^a. Custodia de valores extranjeros.

1. Por la gestión de las operaciones financieras sobre valores extranjeros incluidos a través de un enlace con los DCV de Argentina (Caja de Valores) y de Brasil (B3), Iberclear repercutirá una tarifa a sus entidades participantes de 7€ cuando dicha operación afecte por igual a todos los titulares del valor (abonos de dividendos, intereses, amortizaciones finales, etc.). Si para la resolución de la operación financiera fuese necesaria la recepción de instrucciones por parte de las entidades participantes en Iberclear (suscripciones, amortizaciones voluntarias, etc.), se repercutirá una tarifa de 10€. En ambos casos, la tarifa se aplicará por cada cuenta que tenga posición en el valor objeto del evento corporativo en la fecha de devengo.
2. Por la notificación de un nuevo evento corporativo o retrocesión de uno ya liquidado sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS) y Bélgica (NBB-SSS), se facturará una tarifa de 10€ por cada cuenta con posición en el valor objeto del evento corporativo.

Concepto	Tarifa
Notificación del evento corporativo CBS	10€

3. Por la liquidación de cualquier evento corporativo o retrocesión de uno ya liquidado sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS) y Bélgica (NBB-SSS), que genere un movimiento de valores o efectivo, se aplicará una tarifa de 3€ por cuenta implicada.

Concepto	Tarifa
Liquidación cross-border CBS	3€

Los eventos corporativos se cobrarán una única vez en cada cuenta, independientemente de que la ejecución conlleve un único movimiento de valores y/o efectivo, o varios, simultáneos o consecutivos. La tarifa se aplicará a la cuenta de valores en la que estuviera registrada la posición que originó el movimiento.

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

4. Por las Instrucciones por eventos corporativos sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS) y Bélgica (NBB-SSS), se aplicará una tarifa de 7,5€ por cada instrucción remitida a Iberclear por las entidades participantes o generada por Iberclear en eventos corporativos voluntarios u obligatorios con opciones por cuenta.

Concepto	Tarifa
Instrucciones eventos corporativos	7,5€

5. Las instrucciones de las entidades participantes que se reciban con posterioridad al plazo establecido por Iberclear para la recepción de instrucciones relativas a eventos corporativos sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto) y Bélgica (NBB-SSS), generarán la facturación automática de una tarifa de 75€ por instrucción y por evento corporativo. En el caso del DCV suizo (SIX SIS), esta tarifa será de 300€ por instrucción y por evento corporativo. Esta tarifa se aplicará adicionalmente a la tarifa de Instrucciones por eventos corporativos sobre valores extranjeros.

Concepto	Tarifa
Instrucciones fuera de plazo CBS	75€
Instrucciones fuera de plazo DCV Suiza (SIX SIS)	300€

6. Por cada movimiento de valores o de efectivo que se genere como consecuencia de un ajuste sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS) y Bélgica (NBB-SSS) realizado por Iberclear se facturará una tarifa de 10€.

Concepto	Tarifa
Ajustes CBS	10€

7. En caso de juntas de accionistas y asambleas de bonistas sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Segurities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto), se facturará una tarifa de 50€ por instrucción de voto recibida en Iberclear por parte de la entidad participante.

Concepto	Tarifa
Instrucción de voto CBS	50€

8. Se aplicará una tarifa de 50€ por instrucción cuando las instrucciones de voto de las entidades participantes sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto), se reciban con posterioridad al plazo establecido por Iberclear, para la recepción de instrucciones relativas a instrucciones de voto. Esta tarifa es adicional a la tarifa por instrucción de voto.

Concepto	Tarifa
Instrucción de voto fuera de plazo CBS	50€

9. Por la tramitación de la tarjeta de juntas sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto), se aplicará una tarifa de 55€ cuando el participante de Iberclear realice a través de BME-PC la solicitud de la tarjeta de asistencia.

Concepto	Tarifa
Tramitación tarjeta de juntas CBS	55€

10. Cuando se solicite el servicio de representación en la junta que se celebre sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto), se aplicará una tarifa de 300€ por beneficiario final.

Concepto	Tarifa
Representación en la junta CBS	300€

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

- 11.** Por las gestiones efectuadas con motivo de reclamación de impuestos estándar sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto) se cobrará una tarifa de 100€ por beneficiario final y reclamación. En el caso del DCV suizo (SIX SIS), esta tarifa será de 350€ por beneficiario final y reclamación.

Concepto	Tarifa
Reclamación de impuestos estándar CBS	100€
Reclamación de impuestos estándar DCV Suiza (SIX SIS)	350€

- 12.** Por la reclamación de impuestos fuera de plazo sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto), se aplicará una tarifa de 200€ por beneficiario final y reclamación, en el supuesto de que la reclamación se efectué una vez transcurrido el plazo estipulado por Iberclear. En el caso del DCV suizo (SIX SIS), esta tarifa será de 450€ por beneficiario final y reclamación.

Concepto	Tarifa
Reclamación de impuestos fuera de plazo CBS	200€
Reclamación de impuestos fuera de plazo DCV Suiza (SIX SIS)	450€

- 13.** Por el servicio de generación del Tax Voucher sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto) y Suiza (SIX SIS), Iberclear facturará una tarifa de 80€ por beneficiario final.

Concepto	Tarifa
Tax voucher CBS	80€

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

- 14.** Por el servicio de generación del Quick Refund, sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Portugal (Euronext Securities Porto), Iberclear facturará una tarifa de 55€ por beneficiario final.

Concepto	Tarifa
<i>Quick Refund CBS</i>	55€

- 15.** Por el servicio de Relief at Source sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), y Portugal (Euronext Securities Porto), Iberclear facturará una tarifa de 40€ por cuenta.

Concepto	Tarifa
<i>Relief at source CBS</i>	40€

- 16.** Por el servicio de Relief at Source sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Holanda (Euroclear Netherlands) Iberclear facturará una tarifa de 40€ por beneficiario.

Concepto	Tarifa
<i>Relief at source CBS NL</i>	40€/beneficiario

- 17.** Por la comunicación de las declaraciones y, en su caso, pago del impuesto francés sobre transacciones financieras a Euroclear France, se repercutirá una tarifa de 1€ por declaración más el importe que Euroclear France cobre a Iberclear.

- 18.** ~~Por la generación de las tarjetas de voto digital para las juntas de accionistas de emisores extranjeros no suscritos al servicio de voto digital se facturará una tarifa de 2€ por CCV con un máximo de 5.000€ por junta y entidad participante.~~

Concepto	Tarifa
Generación de las tarjetas de voto digital	2€ por CCV Máximo 5.000€ por junta y entidad participante

- 19.** ~~Por el voto en juntas de accionistas sobre valores extranjeros se facturará a la entidad participante una tarifa de 30€ por CCV.~~

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Concepto	Tarifa
Voto en juntas de valores extranjeros	30€ por CCV

- 20.** Por cada movimiento de efectivo que se realice por la devolución de retenciones fiscales sobre valores extranjeros se repercutirá una tarifa de 3,75 € por cuenta.

Concepto	Tarifa
Devolución de retenciones valores extranjeros	3,75€

Norma 9^a. Información y comunicaciones.

- 1.** El acceso al terminal GUI tendrá un coste fijo mensual que dependerá del número de usuarios que accedan a dicho terminal por cada entidad participante:

Número de usuarios	Tarifa mensual
De 1 a 5	350€
De 6 a 10	500€
De 11 a 20	600€
De 21 a 30	1.000€
Más de 30	50€ cada 5 usuarios

En el caso de entidades que actúen como delegadas de una o más entidades participantes, se cargarán a cada entidad delegada los usuarios que resulten de multiplicar el número de usuarios contratados por el número de entidades representadas.

- 2.** Por el tratamiento de cualquier transmisión de mensajería de liquidación o de custodia o cualquier otra que fuera enviada por las entidades participantes a Iberclear se cobrará una tarifa de 0,10€ por instrucción.

Concepto	Tarifa
Transmisión	0,10€

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

3. El envío de mensajería de custodia por Iberclear a la entidad tendrá un coste de 0,15€ por mensaje.

Concepto	Tarifa
Mensajes de Custodia	0,15€

4. Por el envío de los informes de posiciones, instrucciones liquidadas, instrucciones pendientes y saldo intraposición a las entidades participantes, así como los informes relativos a las penalizaciones generadas por las instrucciones de liquidación fallidas, se cobrará una cantidad fija de 0,17€ por informe más una cantidad variable de **0,008€ 0,014€** por cada elemento incluido en el informe (penalizaciones, posición, instrucción o saldo).

Concepto	Tarifa
Informe parte fija	0,17€
Informe parte variable	0,008€-0,014€

5. Por la consulta de información a través del terminal GUI se cobrará una tarifa de 0,20€ por cada petición de información U2A (consulta en pantalla).

Concepto	Tarifa
Consulta GUI	0,20€

6. Por la descarga de informes se aplicará una tarifa compuesta por una parte fija por la descarga y otra parte variable por el número de elementos incluidos en el fichero descargado.

Concepto	Tarifa
Descarga GUI parte fija	0,15€
Descarga GUI parte variable	0,007€

7. Las dos primeras solicitudes cada día de información sobre comunicación de titularidades (HTITU03), serán gratuitas, cobrándose una tarifa de 50€ por cada solicitud adicional.

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Concepto	Tarifa
Solicitud información Iberclear	50€

8. Por la utilización de los servicios de mensajería SWIFT FIN en las operaciones con otros depositarios centrales de valores externos a T2S, se repercutirá una tarifa de 0,30€ por mensaje enviado a la entidad o depositario central de valores que actúe como inversor en la operación, tanto por el envío de los mensajes de liquidación al Depositario Central de Valores a través de la red de SWIFT, como en su caso, el coste que el Depositario Central de Valores pueda trasladar a Iberclear por los mensajes que envía en respuesta a los mensajes de liquidación previamente enviados.

Concepto	Tarifa
Mensajería SWIFT FIN	0,30€

9. Por el servicio para la conciliación de efectivos en las cuentas dedicadas de efectivo se aplicará una tarifa de 0,15€ por mensaje. Por lo tanto, dicha tarifa se aplicará por cada MT900 o MT910 enviado a la entidad participante.

Concepto	Tarifa
Conciliación de efectivo	0,15€

10. Iberclear trasladará a las entidades participantes los costes que SWIFT le repercuta por los mensajes intercambiados entre Iberclear y T2S en nombre de cada entidad participante.

Concepto	Tarifa
Repercusión costes de SWIFT (entorno de producción)	0,0118€
Repercusión costes de SWIFT (entorno de formación)	50% entorno de producción

11. Iberclear trasladará a las entidades participantes los costes de comunicación de T2S por la información intercambiada en nombre de la entidad participante, Asimismo, se repercutirán los costes asociados a las copias de los mensajes de las entidades participantes con conectividad directa a T2S.

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

- 12.** Por el servicio de traducción de mensajería solicitado por las entidades que deban responder a la solicitud de identificación de accionistas de un valor extranjero incluido a través de un enlace con Iberclear se cobrará una tarifa de 50€ por mensaje traducido.

Concepto	Tarifa
Traducción mensajería accionistas	50€

- 13.** Por el servicio opcional de generación y envío de mensajería de eventos corporativos a otras partes interesadas (Banco Central, Entidad de Contrapartida Central, infraestructuras y/o al propietario de la cuenta pignorada) se facturará una tarifa de 0,5€ por mensaje.

Concepto	Tarifa
Generación y envío de mensajería de eventos sobre cuentas pignoradas a las partes interesadas	0,5€

- 14.** Por el envío de la factura mensual a la entidad participante en formato ISO20022 (camt.077) se facturará una tarifa de 3€ por mensaje

Concepto	Tarifa
Factura en formato ISO20022	3€

- 15.** Por el servicio de datos *Market Insights* que fuera solicitada a Iberclear por parte de las entidades participantes se cobrará la tarifa correspondiente al *Tier* según su actividad, que se recoge en las tablas siguientes:

Tipo de entidad según su actividad	Tarifa
Tier 1	2.200€/mes
Tier 2	1.800€/mes
Tier 3	1.000€/mes
Tier 4	500€/mes

Tipo de entidad según su actividad	Tarifa (Instrucciones de liquidación. Media mensual)
Tier 1	>150.000
Tier 2	Entre 10.000 y 150.000
Tier 3	Entre 1.000 y 10.000
Tier 4	Menos de 1.000

El servicio será ofrecido de forma gratuita durante el primer cuatrimestre y, pasados estos meses, comenzará a ser facturado de forma mensual a los clientes, en función de su volumen de actividad y las infraestructuras conectadas.

Además se ofrecerá un descuento a los clientes que se suscriban a más de una infraestructura (contratación, compensación y liquidación). Para clientes que se suscriban a 2 infraestructuras, se rebajará el coste mensual en un 10% y, en el caso de que se suscriban a las 3 infraestructuras, se rebajará el coste mensual en un 20%.

Norma 10ª. Otros servicios.

1. Por la solicitud de introducción o gestión manual de instrucciones, se repercutirá una tarifa de 30€ por intervención.

Concepto	Tarifa
Introducción manual de operaciones	30€

2. Por la emisión de certificados de cualquier tipo que deba emitir Iberclear, se cobrará una tarifa de 60€ por certificado.

Concepto	Tarifa
Emisión certificados	60€

3. Por tener habilitado el entorno de pruebas, excepto en el caso de pruebas obligatorias de acceso de una nueva entidad, se aplicará una tarifa de 200€ mensuales por mes natural a la entidad participante o, si se hubiera designado, a su entidad delegada.

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Concepto	Tarifa
Acceso al entorno de pruebas	200€

4. Por la suscripción mensual al servicio de “fichero de movimientos facturados” se repercutirá a la entidad participante correspondiente, a nivel de código BIC, una tarifa mensual de 250€.

Concepto	Tarifa
Fichero de movimientos facturados	250€

5. Por el mantenimiento del registro de valores aportados como garantía prendaria se aplicará una tarifa de 0,013 puntos básicos sobre el saldo medio mensual valorado diariamente a precios de cierre de mercado para los valores de renta variable y en valor nominal para los valores de renta fija.

Concepto	Tarifa
Registro de prendas	0,013PB

6. Por la gestión del colateral aportado se cobrará a la entidad participante proveedora de garantías una tarifa que se calculará en función de la siguiente escala y en base al valor de mercado de las garantías efectivamente utilizadas con sus contrapartidas.

Valor de mercado de las garantías	Tarifa PB
< 1.000.000.000	2
<5.000.000.000	1,5
<10.000.000.000	1,2
<20.000.000.000	1
<40.000.000.000	0,9
>40.000.000.000	0,65

7. Iberclear repercutirá una tarifa de 0,25 puntos básicos sobre el valor nominal de cada operación de exclusión o inclusión posterior en el sistema de valores representados mediante títulos físicos o de valores extranjeros.

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

En aquellas emisiones denominadas en divisas distintas del euro, se empleará a efectos de facturación el tipo de cambio del último día hábil de cada mes que publique el Banco Central Europeo en su página web.

Concepto	Tarifa
Inclusión / Exclusión RF	0,25PB

8. Por el estudio o asesoramiento de cualquier tipo de operación, se cobrará una tarifa de 250€, más 50€ por hora adicional dedicada por parte de Iberclear.

Concepto	Tarifa
Estudio/Asesoramiento	250€
Hora adicional estudio/asesoramiento	50€

9. Iberclear podrá repercutir a las entidades participantes todos los gastos que se puedan ocasionar como consecuencia de la realización de los trámites previstos en el procedimiento sobre renuncia voluntaria al mantenimiento de la inscripción y restitución de los valores a su situación registral original del Manual del Sistema ARCO, y que tienen por objeto determinar las emisiones a las que puede resultar de aplicación el procedimiento de anotación de renuncia voluntaria al mantenimiento de la inscripción en el registro de anotaciones en cuenta, siendo dichos gastos prorrataeados entre todas las entidades participantes en función de la cantidad de valores que tengan registrados en las emisiones sobre las que se hayan realizado los mencionados trámites.
10. La retribución de otras prestaciones no previstas será fijada por Iberclear atendiendo a la cobertura por el usuario del coste del servicio prestado y de los gastos en los que se pudiera incurrir como consecuencia de gestiones con terceros.
11. Por la omisión de comunicación en el plazo establecido de la información relativa a la comunicación de titularidades solicitada por el emisor, se facturará una tarifa de 1.000€ a cada entidad participante incumplidora.

Concepto	Tarifa
Omisión de comunicación en el plazo establecido	1.000€

12. Por la presentación e ingreso de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transacciones Financieras ofrecido por Iberclear a los sujetos pasivos a través de las entidades participantes se cobrarán las siguientes tarifas.

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Concepto	Tarifa
Por cada fichero de declaración recibido y aceptado por AEAT	60€
Por cada solicitud de validación u obtención de Código Identificativo Individual (CII)	30€

13. Por los mecanismos establecidos como consecuencia de la disciplina en la liquidación, se cobrarán las siguientes tarifas:

Concepto	Tarifa
Con carácter mensual, por la gestión de los mecanismos derivados de la disciplina en la liquidación	0,02€ por cada instrucción liquidada introducida en el sistema
Por insuficiencia de efectivo en la DCA de la entidad participante para hacer frente al proceso de cargo y abono de las penalizaciones	500€

La tarifa relativa a la gestión de los mecanismos derivados de la disciplina en la liquidación no será aplicada para los tipos de instrucciones de liquidación que no se encuentren sujetas a penalizaciones por incumplimientos, es decir, instrucciones técnicas de realignment, y aquellas instrucciones de liquidación que no supongan orden de transferencia.

Norma 11ª. Tarifas por incidencias en el cumplimiento de las obligaciones de información a Iberclear

1. A la entidad participante que incumpla sus obligaciones de suministro de datos de titularidades de operaciones y eventos corporativos a Iberclear, se le aplicará una tarifa que vendrá determinada por el ratio de incumplimiento que representen las incidencias en la comunicación que tenga para cada tipo y fecha teórica de liquidación (en adelante, FTL), conforme a lo previsto en el siguiente cuadro:

Tipo de incidencia	Ratio de cumplimiento				
	<5%	5%-10%	10,01%-20%	20,01%-50%	>50,01%
Incidencia en titularidad de operaciones	100€ por FTL	200€ por FTL	500€ por FTL	750€ por FTL	1.000€ por FTL
Incidencia en titularidad de eventos	100€ por FTL	200€ por FTL	500€ por FTL	750€ por FTL	1.000€ por FTL

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

2. A efectos del cálculo de la tarifa prevista en el apartado anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se entenderá por incidencia la falta de comunicación en tiempo y forma de la siguiente información que las entidades participantes tienen obligación de suministrar a Iberclear:
 - Titularidades de operaciones que no pertenecen a eventos corporativos.
 - Titularidades de operaciones que pertenecen a eventos corporativos.
- Se calculará un ratio de incumplimiento por cada fecha teórica de liquidación que representará las incidencias expresadas en número de operaciones en el caso de las titularidades. Este cálculo se realizará por cada tipo de incidencia detectada.
- Se tomarán como referencia las incidencias que se encuentren identificadas en el Sistema en el último día hábil correspondiente a los siguientes periodos en FTL+6, FTL+10, FTL+15 y FTL+20.
- La tarifa correspondiente a cada ratio de incumplimiento mostrado en el cuadro se aplicará en cada uno de los 4 periodos del punto anterior, atendiendo a la ratio calculada para cada periodo.

Norma 12^a. Tarifas de T2S.

Iberclear trasladará a las entidades participantes los costes que se deriven de la aplicación de las tarifas de T2S que estén en vigor en cada momento.

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

SISTEMA ARCO

Tarifas Entidades Emisoras

Iberclear

Norma 1^a. Aspectos generales.

- 1.** Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación.
- 2.** Todas las tarifas serán objeto de facturación mensual salvo que expresamente se determine lo contrario.
- 3.** Iberclear se reserva el derecho de solicitar una provisión de fondos previa a la prestación de determinados servicios.
- 4.** Iberclear requerirá a la entidad emisora o, en su caso, a la entidad participante, la domiciliación de las facturas de las entidades emisoras. Aquellos emisores que a su vez sean entidad participante en Iberclear abonarán sus facturas mediante cargo en cuenta RTGS.
- 5.** Las tarifas que se devenguen por la provisión de aquellos servicios relacionados con operaciones financieras en los que se cuente con una entidad agente, serán abonadas por la entidad agente designada para la operación.
- 6.** Iberclear se reserva el derecho de interrumpir la provisión de ciertos servicios, en los que no hay riesgo de causar perjuicios ni a inversores ni a terceros, en caso de impago por parte de la entidad emisora o la entidad participante, en su caso.
- 7.** En el caso en el que las emisiones de valores sean registradas a solicitud de una entidad participante, los servicios relacionados prestados (cuota anual, inclusiones, exclusiones, comunicaciones....) se facturarán directamente a la entidad participante.

Norma 2^a. Cuota anual.

- 1.** A cada entidad emisora que haya designado a Iberclear como entidad encargada del Registro Contable se le cobrará una tarifa anual de 600€.

Concepto	Tarifa
Cuota de participación	600€

- 2.** La tarifa recogida en la presente Norma se cobrará en el mes de enero. En caso de que el alta se produzca a lo largo del año, se realizará el cargo por la parte proporcional.

Norma 3ª. Inclusiones y exclusiones del Registro.

1. Con carácter general, las inclusiones de los valores de renta variable que se realicen en el Registro por cualquier motivo serán objeto de una tarifa de 0,4 puntos básicos sobre el valor efectivo de la inclusión, con un mínimo de 600€ y un máximo de 50.000€ por toda la emisión.

Concepto	Tarifa
Inclusión renta variable	0,4PB

A efectos de determinar la base de cálculo para la aplicación de la presente tarifa, se considerará como valor efectivo total de la emisión aquél que sea el más representativo del valor que es objeto de inscripción.

A título enunciativo y no limitativo, se considerará como valor efectivo total de la emisión lo siguiente: el calculado al precio unitario al que se realice la Oferta Pública de Venta cuando la inscripción se produzca con motivo de la próxima admisión a negociación en un mercado secundario oficial o sistema multilateral de negociación del valor que se inscribe; el calculado al precio unitario de desembolso al que se realice la Oferta Pública de Suscripción del valor que se inscribe; el calculado al importe unitario del contravalor, incluidas primas de emisión, en caso de ampliación de capital de un valor ya inscrito; el valor nominal del capital estatutario máximo en el caso de primera inscripción de sociedades de inversión de capital variable; etc.

En ausencia de un precio de referencia preciso que sirva de base para realizar el cálculo del valor efectivo total de la emisión que es objeto de inscripción, se calculará utilizando como base el cambio medio ponderado que alcance en su primer día de negociación en un mercado secundario oficial o sistema multilateral de negociación.

En aquellos casos en que se produzca diferencia entre el momento de la inscripción y el momento de la determinación del precio que ha de servir de base para el cálculo del valor efectivo, Iberclear podrá dividir la facturación de la tarifa en dos partes, una primera en el momento de la inscripción aplicando la tarifa sobre el valor nominal inscrito, y una segunda tan pronto como se determine el precio de referencia, complementando el importe facturado a cuenta en la primera hasta el que resulte finalmente de aplicar la tarifa sobre el valor efectivo que corresponda.

2. A las inclusiones de valores de renta fija que se realicen en el Registro se les aplicará una tarifa acumulativa por el número de emisiones realizadas a lo largo del año. Es decir, cuando el número de emisiones se encuentre en el primer tramo se les aplicará el importe del primer tramo por cada emisión, cuando el número de emisiones exceda del primer tramo se aplicará el importe del tramo siguiente y así sucesivamente.

Tramos	Tarifa
1 - 5	1.500€
6 - 10	1.000€
11 - 25	750€
26-100	500€
101-...	300€

3. Por las inclusiones o exclusiones totales o parciales en el registro contable de emisiones de warrants, de certificados u otros valores análogos, las ampliaciones de emisiones de warrants y el registro de los programas de emisión de warrants se facturará un importe variable por ISIN en función del número de actuaciones realizadas a lo largo de un año natural, de conformidad con la siguiente escala:

Nº de actuaciones (anual): Inclusiones + ampliaciones + registro programas de emisión + exclusiones	
Tramos	Tarifa por ISIN
1-8.000	30€
8.001 en adelante	15€

Cada una de las escalas será aplicada de forma acumulativa. Esto es, a las actuaciones que se encuentren dentro del primer tramo, les será de aplicación el importe correspondiente a ese primer tramo; a cada una de las actuaciones que excedan del extremo superior del primer tramo les será de aplicación el importe correspondiente al segundo tramo.

4. Por el registro del programa de pagarés se establece una tarifa de 500€. Adicionalmente, se cobrarán 50€ por la inclusión de cada código de valor asociado al programa, así como por la cancelación total o parcial de cada código de valor asociado al programa.

Concepto	Tarifa
Registro programa pagarés	500€
Emisión de pagarés	50€
Cancelación total o parcial de un Código de pagarés	50€

4bis. Los incrementos de nominal parciales de renta fija de una emisión del registro contable serán objeto de una tarifa de 200€ por cada Código de valor en el que se produzca el incremento de nominal parcial.

Concepto	Tarifa
Incremento de nominal parcial	200€

5. Con carácter general, las exclusiones totales de una emisión de valores del Registro contable serán objeto de una tarifa fija de 400€ por toda la operación.

Concepto	Tarifa
Exclusión total	400€

6. Las exclusiones parciales de una emisión del registro contable serán objeto de una tarifa de 200€ por cada código de valor en el que se produzca la exclusión parcial.

Concepto	Tarifa
Exclusión parcial	200€

7. A la exclusión de una emisión del Registro contable para su traslado a otro registro de anotación en cuenta o para su reversión a títulos, se aplicará una tarifa fija de 1.000€, que incluirá la comunicación por parte de Iberclear de la relación de numeraciones pendientes de incluir en el Registro.

Concepto	Tarifa
Exclusión por traslado	1.000€

8. Las tarifas mencionadas en la presente Norma se cobrarán directamente a la entidad emisora o a la entidad agente de la operación.

9. Por programa de acciones de lealtad que se mantenga abierto en Iberclear, se facturará al emisor una tarifa anual de 500€.

Concepto	Tarifa
Programa de acciones de lealtad	500€

10. Las inclusiones de valores emitidos bajo legislación extranjera que se comuniquen a través de la herramienta Connexor u otras aplicaciones automatizadas, con excepción de las acciones, tendrán un precio de 7€ por inclusión.

Concepto	Tarifa
Inclusión de valores a través de Connexor	7€

11. Las exclusiones de valores emitidos bajo legislación extranjera cuyo alta se comunicase a través de la herramienta Connexor u otras aplicaciones automatizadas, con excepción de las acciones, tendrán un precio de 7€ por exclusión.

Concepto	Tarifa
Exclusión de valores emitidos a través de Connexor	7€

Norma 4ª. Servicio de comunicación diaria de titularidades.

1. Por el servicio de comunicación diaria a las sociedades emisoras de valores nominativos, y aquellas otras que así lo soliciten, de los datos de titularidad relativos a las operaciones que se realicen sobre sus acciones o participaciones se repercutirá una tarifa anual de 18.000€.

Las sociedades emisoras podrán solicitar la tarifa conjunta que incluye la comunicación diaria de los datos de titularidad así como una petición de identificación de accionistas a solicitud al año. La tarifa a aplicar en este caso será de 21.000€.

A las Sociedades de Inversión de Capital Variable, los fondos de inversión admitidos a negociación en el BME MTF Equity, las instituciones de inversión colectiva (IIC) de inversión libre e IIC de inversión libre incorporadas al BME MTF Equity **y a los ETF**, se les aplicará una tarifa anual de 100€.

Dichas sociedades podrán solicitar la tarifa conjunta de comunicación diaria de titularidades y una petición de identificación de accionistas a solicitud al año. A este servicio conjunto se aplicará una tarifa de 200€.

A las sociedades emisoras cuyos títulos habrían de ser nominativos en virtud de disposición legal, que a su vez se encuentren admitidas a negociación en el BME MTF Equity u otro Sistema Multilateral de Negociación y no estén enumeradas en el párrafo anterior, y a las sociedades emisoras que no estén admitidas a negociación en ningún mercado regulado o Sistema Multilateral de Negociación español se les repercutirá una tarifa anual de 3.500€.

Las mencionadas sociedades emisoras podrán optar por una tarifa conjunta de 4.000€ por la comunicación diaria junto con una petición de identificación de accionistas a solicitud.

Concepto	Tarifa
Comunicación diaria de titularidades	18.000€
Solicitud conjunta de comunicación diaria y puntual	21.000€
Comunicación diaria SICAVs BME MTF Equity	100€
ETF	100€
Solicitud conjunta de comunicación diaria y puntual SICAVs BME MTF Equity	200€
Comunicación diaria nominativas del BME MTF Equity y sociedades no admitidas a negociación	3.500€
Solicitud conjunta de comunicación diaria y puntual nominativas del BME MTF Equity y sociedades no admitidas a negociación	4.000€

2. La tarifa recogida en la presente Norma se incluirá en la facturación mensual correspondiente al mes de enero. A las entidades emisoras que se incorporen a este servicio a lo largo del año les será repercutida la parte proporcional de esta tarifa.

Norma 5ª. Servicio de comunicación de titularidades a solicitud del emisor y, cuando proceda, las asociaciones de accionistas y accionistas.

1. Por la comunicación de los datos necesarios para la identificación de sus accionistas, se cobrará la siguiente tarifa:

Tarifa parte fija	Tarifa parte variable	Máximo
4.500€	0,45€ por CCV	Máximo de 15.000€ (Parte fija + Parte variable)

2. Por la comunicación de los datos necesarios para la identificación de los accionistas de las sociedades cotizadas en BME MTF Equity se facturará la siguiente tarifa:

Tarifa parte fija	Tarifa parte variable
750€	0,45€ por CCV con un máximo de 5.000€

3. Por la comunicación de los datos necesarios para la identificación de los tenedores de pagarés, obligaciones, bonos, o cualquier producto de renta fija, se facturará la siguiente tarifa:

Tarifa parte fija	Tarifa parte variable
750€	0,45€ por CCV con un máximo de 15.000€

4. La facturación se realizará a nivel de ISIN del que se solicitan las titularidades a excepción de los pagarés a los que se aplicará la tarifa por programa de pagarés.

5. Por la comunicación de los datos necesarios para la identificación de los accionistas y beneficiarios últimos se facturará la tarifa prevista en el apartado 1 de la presente Norma y adicionalmente la siguiente tarifa:

Tarifa parte fija	Tarifa parte variable	Máximo
3.000€	1,50€ por registro de beneficiario ultimo comunicado	Máximo de 15.000€ (Parte fija + Parte variable)

6. Por la comunicación de los datos necesarios para la identificación de los accionistas de las sociedades cotizadas en BME MTF Equity y sus beneficiarios últimos, se facturará la tarifa prevista en el apartado 2 de la presente Norma y adicionalmente la siguiente tarifa:

Tarifa parte fija	Tarifa parte variable	Máximo
1.000€	1,50€ por registro de beneficiario ultimo comunicado	Máximo de 5.000€ (Parte fija + Parte variable)

7. Por la comunicación de los datos necesarios para la identificación puntual de beneficiarios últimos registrados a nivel de entidad, cuenta y CCV se facturará la siguiente tarifa:

Tarifa parte fija	Tarifa parte variable	Máximo
400€ por CCV solicitada	1,50€ por registro de beneficiario ultimo comunicado	Máximo de 7.500€ (Parte fija + Parte variable)

8. Por gestionar la identificación puntual de beneficiarios últimos registrados a nivel de entidad, cuenta y CCV, cuando el receptor de la información no es Iberclear, se cobrará la siguiente tarifa:

Concepto	Tarifa
Gestión de la solicitud de identificación puntual	500€ por CCV

Norma 6ª. Gestión de eventos corporativos.

1. La inscripción en el registro contable a cargo de Iberclear de desdoblamientos del número de acciones de una emisión será objeto de una tarifa de 6.000€.

Concepto	Tarifa
Desdoblamiento	6.000€

2. La realización de equiparaciones de distintos códigos de valor de un mismo emisor será cobrada a razón de 3.000€ por cada código de valor que desaparezca como consecuencia de la equiparación.

Concepto	Tarifa
Equiparación	3.000€

3. La gestión de distribuciones de valores intermedios (habitualmente derechos de suscripción preferente) para ejecutar ampliaciones de capital, dividendos opcionales y similares será cobrada a razón de 5.000€.

Concepto	Tarifa
Gestión de distribuciones de valores intermedios (Ampliaciones de capital, dividendos opcionales y similares)	5.000€

3. La gestión de OPA, OPV, OPS, cualquier tipo de colocación de acciones (periodo de asignación discrecional, acelerada, etc.), u otras operaciones equivalentes, será cobrada a razón de 5.000€.

Concepto	Tarifa
Gestión de OPA, OPV...	5.000€

5. En el caso de los valores admitidos a negociación en el Mercado de Valores Latinoamericanos, la aplicación de las tarifas establecidas en los puntos 1, 2 ,3 ,4 y 5 de la presente Norma se realizará en la proporción que representen, para cada emisión, el número de los valores registrados en Iberclear respecto del número total de valores en circulación en cada emisión, con un porcentaje mínimo del 20 por 100.

6. Por la gestión de eventos corporativos, se repercutirán las siguientes tarifas por operación:

Concepto	Tarifa
Comunicación completa de evento corporativo (COMP) desde "ExDate - 2"	300€
Retrocesión de evento corporativo (Reversal)	600€

- a. En los eventos corporativos obligatorios de renta variable la tarifa se aplicará desde "Ex-Date / Last Trading Date-2".
- b. En los eventos voluntarios u obligatorios con opciones, la tarifa se aplicará desde el "inicio del periodo de elección-2".
- c. En los eventos obligatorios de renta fija, la tarifa se aplicará desde "Record-Date-1".
- d. En las juntas de accionistas/bonistas, la tarifa se aplicará desde "Record-Date-3".

La tarifa no resulta aplicable a las emisiones de warrants.

7. Por la gestión de un evento corporativo sobre valores de renta variable instrumentado mediante movimiento de valores entre distintas cuentas en el Registro Central se cobrará una tarifa de 0,40 puntos básicos sobre el valor efectivo del movimiento, con un mínimo de 600€ y un máximo de 50.000€ por evento corporativo.

Concepto	Tarifa
Gestión de evento mediante movimientos entre cuentas	0,4PB

Por la gestión de un evento corporativo sobre valores de renta fija instrumentado mediante movimiento de valores entre distintas cuentas en el Registro Central se cobrará una tarifa de 2.000€ por evento corporativo.

8. Por la emisión y gestión de un ISIN segregable se facturará al emisor una tarifa de 300€ adicionales a la tarifa de inclusión.

Concepto	Tarifa
Emisión y gestión de ISIN segregable	300€ ISIN

9. Por la omisión en la comunicación de las especificaciones necesarias para hacer posible la tramitación y ejecución de eventos corporativos y juntas de accionistas, se facturará al emisor una tarifa de 1.000€.

Concepto	Tarifa
Omisión comunicación de un evento corporativo/Juntas de accionistas	1.000€

10. Por la comunicación errónea de datos que dé lugar a la generación de un evento corporativo con objeto de solventar el error, se facturará a la entidad agente o al emisor una tarifa de 1.000€.

11. Por la omisión por parte de la entidad agente de la comunicación de los movimientos de efectivo y/o valores en la fecha de pago establecida por dicha entidad se establece una tarifa de 1.000€ fijos, más 100€ por cada día de retraso, con un límite máximo de 10 días por este concepto.

12. Por la creación de las tarjetas de voto digital se facturará al emisor suscrito al servicio de voto digital una tarifa de 0,1€ por CCV con un mínimo de 1.000€ y un máximo de 30.000€ por emisor y junta.

Concepto	Tarifa
Generación de las tarjetas de voto digital	0,1€ por CCV Mínimo de 1.000€ Máximo de 30.000€ por emisor y junta

13. Por la generación del informe de resultados de los votos en las juntas de accionistas se facturará al emisor una tarifa de 5.000€.

Concepto	Tarifa
Informe de resultados	5.000€

14. En el caso de que el pago del evento corporativo se retrase más allá de las 12 de la mañana en la fecha de pago se aplicará una tarifa al emisor de 1.000€.

Concepto	Tarifa
Liquidación tardía	1.000€

15. Por la modificación del evento corporativo después de Record-date (RD) o Market Deadline (MKDT) se aplicará una tarifa de 500€.

Concepto	Tarifa
Modificación post-RD/MKDT	500€

16. Por el pago de cupones se facturará una tarifa de 100€ y por el resto de distribuciones de efectivo para valores de renta variable, se facturará una tarifa de 250€.

Concepto	Tarifa
Pago de cupones	100€
Pago de distribuciones de efectivo de RV	250€

Norma 7ª. Otros servicios.

1. Por la emisión de certificados por parte de Iberclear, independientemente del tipo de certificado de que se trate, Iberclear cobrará una tarifa de 60€ por certificado.

Concepto	Tarifa
Certificados	60€

2. Por la suscripción mensual al servicio de "fichero de movimientos facturados" se repercutirá a la entidad emisora una tarifa mensual de 250€.

Concepto	Tarifa
Fichero de movimientos facturados	250€

3. Por la conexión U2A via VPN se facturará una tarifa de 50€ mensuales a la entidad emisora. Esta tarifa se cobrará por su importe anual en el mes de enero, En caso de que el alta se produzca a lo largo del año, se realizará el cargo por la parte proporcional.

Concepto	Tarifa
Conexión VPN	50€

Norma 8ª. Retribución de prestaciones no habituales.

1. Por el estudio o asesoramiento de cualquier tipo de operación, se cobrará una tarifa de 1.000€, más 100€ por hora adicional dedicada por parte de Iberclear.

Concepto	Tarifa
Estudio/Asesoramiento	1.000€
Hora adicional Estudio/Asesoramiento	100€

2. La retribución de otras prestaciones no previstas será fijada por Iberclear atendiendo a la cobertura por el usuario del coste del servicio prestado y de los gastos en los que se pudiera incurrir como consecuencia de gestiones con terceros.

Norma 9ª. Tarifas de T2S.

Iberclear trasladará a las entidades emisoras los costes que se deriven de la aplicación de las tarifas de T2S que estén en vigor en cada momento.

Memoria explicativa

Modificación de la Circular 3/2017, de 17 de julio

Iberclear

Octubre 2025

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
A. MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE MANTENIMIENTO DE CUENTAS, CUENTAS ADICIONALES Y DE LA TARIFA DE MANTENIMIENTO DE CUENTAS PROPIAS O INDIVIDUALES PIGNORADAS O PARA PIGNORACIÓN DE VALORES	6
B. MODIFICACIÓN DE LA TARIFA POR EVENTO CORPORATIVO DOMÉSTICO Y GESTIÓN DE REVERSAL	11
C. MODIFICACIÓN DE LA TARIFA POR MOVIMIENTO DE VALORES O EFECTIVO	15
D. MODIFICACIONES EN EL SERVICIO DE PROXY VOTING	17
E. MODIFICACIÓN DE LA TARIFA VARIABLE POR ENVÍO DE INFORMES	19
F. INCLUSIÓN DE LA TARIFA DEL NUEVO SERVICIO MARKET INSIGHTS	22
G. INCLUSIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA TARIFA POR COMUNICACIÓN DE ETF	26
H. INCLUSIÓN DE LA TARIFA POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES CORPORATIVAS DE DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVO	28

Introducción

La Circular 06/2025, de 28 de octubre, incluye los siguientes cambios:

- Anexo A “Tarifas a entidades participantes” de la Circular 3/2017.
 - I. Norma 2^a “Participación y mantenimiento de cuentas”
 - Se modifica la tarifa de mantenimiento de las dos primeras cuentas.
 - Se modifica la tarifa de mantenimiento de cuenta adicional.
 - Se modifica la tarifa de mantenimiento de cuentas propias o individuales pignoradas o para pignoración de valores.
 - II. Norma 7^a “Custodia de valores domésticos”
 - Se modifica la tarifa por evento corporativo doméstico.
 - Se modifica la tarifa por *reversal* doméstico.
 - Se modifica la tarifa por movimiento de valores o de efectivo que se genere como consecuencia de un ajuste realizado por Iberclear.
 - Se elimina el apartado 9 relativo al voto digital
 - III. Norma 8^a “Custodia de valores extranjeros”
 - Se eliminan los apartados 18 y 19 relativos al voto digital en las juntas de accionistas.
 - IV. Norma 9^a “Información y comunicaciones”
 - Se modifica la tarifa variable por el envío de informes de posiciones, instrucciones liquidadas y pendientes, saldo intraposición a las entidades participantes y/o penalizaciones.
 - Se incluye del apartado 15 relativo al nuevo servicio de *Market Insights*.

- Anexo B "Tarifas a entidades emisoras" de la Circular 3/2017.

V. Norma 4^a "Servicio de comunicación diaria de titularidades"

- Se incluye la definición de la tarifa por comunicación de ETF

VI. Norma 6^a "Gestión de eventos corporativos"

- Se eliminan los apartados 12 y 13 relativos al voto digital en las juntas de accionistas.
- Se incluye la aplicación de una comisión por liquidación de operaciones corporativas de distribución de efectivo.

Todos los cambios previstos en esta Circular entrarán en vigor el 1 de enero de 2026.

Para facilitar el seguimiento de los cambios, la presente memoria explicativa se divide en los siguientes apartados en función de la naturaleza de los mismos:

- A. Modificación de la tarifa de mantenimiento de cuentas, cuentas adicionales y de la tarifa de mantenimiento de cuentas propias o individuales pignoradas o para pignoración de valores.**
- B. Modificación de la tarifa por evento corporativo doméstico y gestión de reversal.**
- C. Modificación de la tarifa por movimiento de valores o efectivo.**
- D. Modificaciones en el servicio de Proyecto Proxy Voting.**
- E. Modificación de la tarifa variable por envío de informes.**
- F. Inclusión de la tarifa del nuevo servicio *Market Insight*.**
- G. Inclusión de la definición de la tarifa por comunicación de ETF.**
- H. Inclusión de la tarifa por liquidación de operaciones corporativas de distribución de efectivo.**

El impacto económico total estimado por las modificaciones que se proponen en la Circular de Tarifas es de **+2.281.644€ para el año 2026**. Esta estimación se obtiene en base a los datos obtenidos en el ejercicio 2024 y los de 2025 hasta el momento.

A. Modificación de la tarifa de mantenimiento de cuentas, cuentas adicionales y de la tarifa de mantenimiento de cuentas propias o individuales pignoradas o para pignoración de valores

Descripción del cambio

Actualmente, por el mantenimiento de cuentas se cobran las siguientes tarifas:

- Por las dos primeras cuentas asociadas a cada código BIC: 300€ mensuales
- Por cada cuenta adicional: 150€ mensuales
- Por cada cuenta propia o individual pignorada o para pignoración de valores: 100€ mensuales

Los ingresos que percibe Iberclear por el mantenimiento de cuentas se han reducido en el año 2025, ya que, desde la implementación del Proyecto de Reforma ¹y la eliminación del procedimiento opcional de liquidación de intermediario financiero, el número de cuentas dadas de alta en el sistema se ha reducido. Por otro lado, con el objetivo de incrementar su utilización, históricamente la tarifa de las cuentas pignoradas o para pignoración de valores era más reducida.

Dado que el coste de mantenimiento de todas las cuentas es idéntico, independientemente de su naturaleza y, con el objeto de simplificar y homogeneizar las tarifas, se decide incrementar en 100€ la tarifa por mantenimiento de las dos primeras cuentas, 150€ la tarifa por mantenimiento de cuentas adicionales, equiparando el precio y, en consecuencia, incrementando en 200€, la tarifa de las cuentas pignoradas o para pignoración de valores.

Asimismo, se ha considerado oportuna esta propuesta ya que la tarifa de mantenimiento en el caso de las cuentas propias o individuales pignoradas o para pignoración de valores no ha tenido modificaciones desde el año 2019 y, en el caso de la tarifa de las dos primeras cuentas y las cuentas adicionales, desde 2017.

En cuanto a nuestros competidores directos, no es posible realizar una comparativa ajustada debido a las diferencias en el modo de facturar o a la distinta tipología de cuentas.

No obstante, se ha realizado un estudio de la información publicada por otros DCVs a este respecto y se comprueba que incluso con este incremento de tarifas, Iberclear se encuentra dentro de los precios de mercado.

Se facilita, a continuación, la información publicada por otros DCVs:

¹ Proyecto de Reforma: Proyecto que tuvo por objeto la eliminación del Sistema de Información (PTI) y la armonización de determinados procesos como el Party2. Se implementó en marzo de 2025.

Euroclear:

3.1.1 Membership and account fees

Table 4: Membership and account fees

Legal Entity membership fee	Annual fee per Legal Entity per ESES CSD accessed, charged on a monthly basis in EUR
Standard membership fee	30,000
Low membership fee	6,000
Reduced membership fee	500

Clearstream:

8.1.1 Provision of securities accounts at top tier level

This section applies to Clearstream Banking S.A. accounts and Clearstream Europe AG 6-series accounts.

The service includes account opening and maintenance.

Invoice code	Service description	Price (EUR)
CB080100005	Provision of securities accounts	25.00

8.1.2 Additional account service fees

This section applies to Clearstream Banking S.A. accounts and Clearstream Europe AG 6-series accounts.

The service includes:

- Electronic announcements and market information;
- Access to securities information and databases;
- Basic client training;
- Access to the Billing Portal of Deutsche Börse Group.
- Access to regular client services support;
- Access to client documentation;
- Multi-currency cash accounts.

Invoice code	Service description	Price (EUR)																					
CB080100505	Number of accounts with CBL and 6-series accounts with CEU <table border="1"> <thead> <tr> <th>From</th> <th>To</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>2,500.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>10</td> <td>25.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>25</td> <td>25.00</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>50</td> <td>25.00</td> </tr> <tr> <td>51</td> <td>75</td> <td>25.00</td> </tr> <tr> <td>> 75</td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>	From	To		1	1	2,500.00	2	10	25.00	11	25	25.00	26	50	25.00	51	75	25.00	> 75		0.00	
From	To																						
1	1	2,500.00																					
2	10	25.00																					
11	25	25.00																					
26	50	25.00																					
51	75	25.00																					
> 75		0.00																					

Euronext Milán:

2.1 Accounts

	Monthly fee	Invoicing code
Property account	300.00	ITCA0078
Third party account	300.00	ITCA0078
Additional account – proprietary, omnibus, individual segregated (each)	60.00	ITCA0079
Account for French registered securities	350.00	ITCA0084
For issuers acting in the role of intermediaries only for the financial instruments they issue or issue by their subsidiary or associate companies		
Property account	153.00	ITCA0080
Third party account	153.00	ITCA0080
Add-on for account configured for the management of the insolvency of indirect participant in the settlement service	96.0	ITCA0083

Por otro lado, **OeKB CSD** comunicó en agosto de 2025 sus nuevas tarifas, en las que advirtieron de la nueva forma de facturar, acorde al estándar de facturación de SCoRE, incluyendo, debido a esto, una subida en las tarifas de las cuentas.

2.1.3.1 Fixed fees for securities accounts per month

Securities accounts without blocking the processing of instructions	EUR 6055.00
Securities accounts with blocking the processing of instructions ³	EUR 1765.00
Securities accounts ending with 89 (blocking for technical reasons corporate actions)	EUR 0.00
Securities accounts ending with 38 (registered shares)	EUR 350.00

Modificación de la Circular

I. Modificación del punto 1 de la Norma 2^a del Anexo A “Participación y mantenimiento de cuentas”

- El punto 1 de la Norma 2^a queda redactado de la siguiente forma:
 1. Por el mantenimiento de las dos primeras cuentas asociadas a cada código BIC se cobrará una tarifa de ~~300€~~ 400€ mensuales por cuenta. La cuota de mantenimiento aplicable a cada cuenta adicional será de ~~150–300€~~ mensuales por cuenta. Por el mantenimiento de las cuentas propias e individuales pignoradas o para pignoración de valores se facturará una tarifa de ~~100~~ 300€ mensuales.

Concepto	Tarifa
Mantenimiento 2 primeras cuentas	400€/mes
Mantenimiento cuenta adicional	300€/mes
Mantenimiento de cuentas propias o individuales pignoradas o para pignoración de valores	300€/mes

Por los códigos BIC que no mantengan cuentas asociadas, se cobrarán 300€ 400€ mensuales por BIC.

Impacto económico

Considerando un posible escenario en el que, debido al incremento de las tarifas, el número de cuentas disminuya aproximadamente un 5%, se estima un impacto económico de +104.700€ mensuales, que suponen un incremento de +1.256.400€ anuales.

Dos primeras cuentas (actualidad)		
Nº de cuentas	154	
PRECIO	300 €	400 €
INGRESOS	46.200€/mes	61.600€/mes
DIFERENCIA		<u>15.400€/mes</u>

Cuentas adicionales actuales		
Nº de cuentas	568	
PRECIO	150 €	300 €
INGRESOS	85.200€/mes	170.400€/mes
DIFERENCIA		<u>85.200€/mes</u>

Reducción 5% cuentas adicionales		
Nº de cuentas		540
PRECIO	150 €	300 €
INGRESOS	85.200€/mes	162.000€/mes
DIFERENCIA		<u>76.800€/mes</u>

Cuentas pignoradas o para pignoración de valores (actualidad)		
Nº de cuentas		67
PRECIO	100 €	300 €
INGRESOS	6.700€/mes	20.100€/mes
DIFERENCIA		<u>13.400€/mes</u>

Reducción 5% cuentas pignoradas o para pignoración de valores		
Nº de cuentas		64
PRECIO	100 €	300 €
INGRESOS	6.700€/mes	19.200€/mes
DIFERENCIA		<u>12.500€/mes</u>

Impacto para entidades (15 más afectadas) en escenario de no variación de número de cuentas:

Participante	Cuentas adicionales	Dos primeras cuentas	Cuentas pignoradas	Total/mes
CITIBANK EUROPE PLC	19.050	200		19.250
CACEIS	13.650	200	4.800	18.650
BNP PARIBAS S.A.	14.400	400		14.800
B. COOPERATIVO	5.850	200	3.400	9.450
CECABANK	5.700	200	800	6.700
BBVA	2.850	300	800	3.950
DEUTSCHE BANK, SAE, UNIPERSONAL	3.450	200	200	3.850
SOCIETE GENERALE S.E.	2.550	300	200	3.050
B. INVERSIS	2.100	300	400	2.800
BANKINTER	1.800	200	400	2.400
RENTA 4 BANCO	1.050	500	200	1.750
B. SANTANDER	1.350	200	200	1.750
KUTXABANK	1.050	200	200	1.450
BDE CORRESPONSALIA VALORES	1.050	200		1.250
BANCO DE ESPAÑA	900	200		1.100
Total general	85.200	15.400	13.400	114.000

B. Modificación de la tarifa por evento corporativo doméstico y gestión de reversal

Descripción del cambio

Actualmente se aplica una tarifa de 3€ por cuenta con posición en una operación corporativa.

Por tanto, se propone elevar la tarifa actual de 3€ a 4€ por cuenta, puesto que esta tarifa permanece invariable desde 2017. Con motivo de la implementación de Proyectos como ECMS² o la adaptación a estándares internacionales, los procesos de notificación de los

² El proyecto ECMS, de carácter regulatorio, fue liderado por el Eurosistema. Su implementación, obligatoria para Iberclear y las entidades participantes, marcó el único canal de acceso a las operaciones de política monetaria desde su entrada en vigor. Además, implicó un importante esfuerzo de armonización en áreas clave como la gestión de eventos corporativos y la facturación, conforme a los estándares definidos en SCoRE (Single Collateral Management for Europe).

eventos corporativos y la adaptación de los procesos a los cambios ocasionados, se hacen más sofisticados debido a la implementación de los estándares SCoRE.

Por esta misma razón, la tarifa aplicable a la reversión de un evento corporativo también se modifica de 3€ a 4€.

En cuanto a otros DCV, no es posible realizar una comparativa ajustada debido a las diferencias en el tipo de instrucción.

No obstante, actualmente, la información publicada por otros DCVs es la que sigue:

Euroclear:

3.1.2.6 Custody operation fees

Table 11: Specific fee for elective corporate actions

Corporate action type	Fee per instruction (EUR)
Elective corporate actions sent by Swift MT 565 or input using EasyWay Electives or generated by the Euroclear system on the default option (including pending and rejected instructions)	28
Cancellation instruction	28
Dividend waiver request	700 + fees from agents recharged

Euronext:

4.2 Cash settlement connected to corporate actions processing

	Fee	Invoicing code
Cash settlement of amounts debited and credited to intermediaries in TARGET2 system, deriving from the processing of corporate actions. The fee is debited to the intermediaries even if they appoint a cash settlement bank	3.00	ITSA0088
Cash settlement in no euro currency by means of cash correspondent banks	3.10	ITSA0097

Modificación de la Circular

II. Modificación del punto 1 y del punto 3 de la Norma 7^a del Anexo A “Custodia de valores domésticos”

➤ El punto 1 de la Norma 7^a queda redactado de la siguiente forma:

1. Por la gestión de eventos corporativos sobre valores domésticos que generen movimientos de valores y/o de efectivo se aplicará una tarifa de **3 4€** por la gestión del evento corporativo en cada cuenta de valores en la que exista posición en la fecha de devengo.

Concepto	Tarifa
Evento corporativo doméstico	3 4€/cuenta

Los eventos corporativos de carácter informativo que, por lo tanto, no generen movimientos de valores y/o efectivo, estarán exentos de esta tarifa.

Impacto económico

El impacto económico será aproximadamente de 64.000€ anuales.

Eventos corporativos		
Nº de eventos anuales	64.000	
PRECIO	3 €	4 €
INGRESOS	192.000€	256.000€
DIFERENCIA		<u>64.000€</u>

Debido a este cambio, también se modifica el apartado 3 que quedará redactado de la siguiente manera:

3. La tarifa aplicable a la reversión de un evento corporativo será la misma que la aplicable por la gestión del mismo, esto es **3,4€** por cuenta.

Concepto	Tarifa
Reversal de evento corporativo	3,4€/cuenta

El impacto de la variación de tarifa por la gestión de *reversal* para las entidades participantes es muy limitado. En base a datos del año 2024, 10 cuentas estaban afectadas, por lo que en lugar de ingresar 30€ anuales pasaríamos a ingresar 40€. La diferencia es de 10€.

Impacto para entidades (15 más afectadas) total anual 2024:

ENTIDAD	TOTAL ANUAL 2024
BNP PARIBAS S.A.	9.638,00
CITIBANK EUROPE PLC	7.542,00
CACEIS	7.530,00
SOCIETE GENERALE S.E.	5.684,00
CECABANK	4.164,00
BBVA	3.056,00
B. COOPERATIVO	2.830,00
CBF	2.550,00
BANKINTER	2.403,00
RENTA 4 BANCO	2.297,00
CAIXABANK.	2.092,00
B. INVERSIS	2.054,00
B. SANTANDER	1.558,00
B. SABADELL	1.520,00
DEUTSCHE BANK, SAE, UNIPERSONAL	1.330,00
Total general	64.292,00

C. Modificación de la tarifa por movimiento de valores o efectivo

Descripción del cambio

Actualmente se aplica una tarifa de 3€ por cada movimiento de valores o de efectivo que se genera como consecuencia de un ajuste.

Se propone una modificación de la tarifa actual a 8€ por movimiento, puesto que esta tarifa permanece invariable desde 2017.

Por otro lado, se ha considerado necesario alinear la tarifa de Iberclear con la de otros depositarios centrales de valores. Con este ajuste, nuestras tarifas se mantienen competitivas frente a las referencias del sector para servicios equivalentes, tal y como se muestra a continuación:

Euronext:

	Fee	Invoicing code
Manual cancellation/insertion of transactions, upon request of both counterparties or for incorrect instruction input	20.50	ITSET011
Per processed market claim or transformation	10.20	ITSET012
Cost recovery penalty contingency procedure⁶	Cost	ITSET032

Clearstream:

Invoice code	Service description	Per report (EUR)	Per item (EUR)
CB050012005	Income Pre-advice Report (MT564 IPAR, seev.035, seev.044) - Full and Delta (if a client retrieves two or more reports IPARs per day per account, the client will only be charged for two reports plus associated items charges for all reports retrieved).	8.00	See "5.1.5"
CB050012006	Claim and Reversal Advice Report (MT564, seev.035)		
CB0500120XX	Corporate Action Event Processing Status Advice (seev.032)		
CB050012010	Custody Market Claim Report		
CB050012015	Urgent Uninstructed Notifications		
CB050012025	US Withholding Tax Report		
CB050012030	Corporate Actions Reference Data Report (MT568)		
CB050012040	Corporate Action Narrative (MT599)	25.00	
CB050012035	Holdings Distribution by Markets report		

Euroclear:

Type of service	Fee per intervention (EUR)
Manual input for same-day value date	180
Manual input for next-day value date	90
Request an update to the BIC/BIC1 reference data list	90 ²⁹
Manual intervention on UCITS order (cancellation, rejection, acknowledgment, confirmation)	180
Manual intervention in processing Corporate Actions, Market Claims and Transformations ³⁰	180

Cambios en la Circular

III. Modificación en el punto 2 de la Norma 7^a del Anexo A “Custodia de valores domésticos”

- El punto 2 de la Norma 7^a queda redactado de la siguiente forma:
- 2. Por cada movimiento de valores o de efectivo que se genere como consecuencia de un ajuste realizado por Iberclear se facturará una tarifa de **3€ 8€**.

Concepto	Tarifa
Ajuste	3€ 8€

Impacto económico

Teniendo en cuenta los datos obtenidos en 2024, se espera el siguiente impacto económico:

Movimientos		
Nº de movimientos anuales		13.742
PRECIO	3 €	8 €
INGRESOS	41.226€	109.936€
DIFERENCIA		68.710€

El impacto para las entidades (15 más afectadas) teniendo como referencia el total anual de 2024 sería el siguiente:

Participante	Op. en 2024	Importe facturado 2024	Nueva tarifa	Nuevo Importe	Diferencia
CITIBANK EUROPE PLC.	5.764	17.292	8,00	46.112	28.820
BNP PARIBAS (ESPAÑA)	3.819	11.457	8,00	30.552	19.095
CACEIS BANK SPAIN, S.A.U.	996	2.988	8,00	7.968	4.980
DEUTSCHE BANK SA	952	2.856	8,00	7.616	4.760
BME CLEARING SA	344	1.032	8,00	2.752	1.720
BANKINTER, S.A.	278	834	8,00	2.224	1.390
BBVA SA	251	753	8,00	2.008	1.255
SOC. GEN. (ESPAÑA)	196	588	8,00	1.568	980
RENTA 4 BANCO, S.A.	190	570	8,00	1.520	950
INSTINET EUROPE LIMITED	173	519	8,00	1.384	865
CBOE CLEAR EUROPE N.V. - CBOE	143	429	8,00	1.144	715
LCH, S.A.	125	375	8,00	1.000	625
CECABANK, S.A.	102	306	8,00	816	510
LCH CLEARNET LIMITED	71	213	8,00	568	355
BANCO SANTANDER SA	54	162	8,00	432	270
Total general	13.742	41.226		109.936	68.710

D. Modificaciones en el servicio de Proxy Voting

Descripción del cambio

Se eliminan las tarifas relativas al voto digital debido al escaso éxito comercial y la complejidad técnica que supone ofrecer el servicio de Proxy Voting en colaboración con el proveedor Proxymity.

Tras un análisis detallado por parte de Iberclear y del proveedor Proxymity se ha llegado a la conclusión de que el esquema de funcionamiento actual no es sostenible desde una perspectiva comercial, ya que el alto nivel de inversión en este servicio por parte de Proxymity, junto con los requisitos de desarrollo para atender las necesidades de Iberclear, no se corresponde con los volúmenes procesados ni con los ingresos generados. Por lo tanto, Proxymity ha revisado la propuesta comercial para Iberclear y ha establecido una tarifa mínima anual de 120.000€ para cubrir sus costes mínimos de operación, lo que hace que el servicio sea no rentable para Iberclear con los volúmenes previstos para 2025.

No obstante lo anterior, está previsto que a partir de enero de 2026 estos servicios de Proxy Voting sean ofrecidos por Iberclear utilizando medios propios de la compañía.

De tal modo, la tarifa recogida en el apartado 10 de la Norma 7^a del Anexo A “Custodia de valores domésticos”, permanecerá vigente para este servicio:

- 10.** Por el voto digital en juntas de accionistas sobre valores domésticos se facturará a cada entidad participante una tarifa de 20€ por CCV.

Concepto	Tarifa
Voto en juntas de valores domésticos	20€ por CCV

Impacto económico

Actualmente los volúmenes procesados y los ingresos generados en este servicio son mínimos. No se prevé un incremento para próximo año.

Cambios en la Circular

IV. Eliminación en la Norma 7^a del Anexo A “Custodia de valores domésticos”

- Se elimina el apartado 9 de la Norma 7^a “Custodia de valores domésticos”:

9. ~~Por la generación de las tarjetas de voto digital para las juntas de accionistas de emisores no suscritos al servicio de voto digital se facturará una tarifa de 2€ por CCV con un máximo de 5.000€ mensuales por entidad participante.~~

Concepto	Tarifa
Generación de las tarjetas de voto digital	2€ por CCV Máximo 5000€ mensuales por entidad participante

V. Eliminación en la Norma 8^a del Anexo A “Custodia de valores extranjeros”

- Se eliminan los apartados 18 y 19 de la Norma 8^a “Custodia de valores extranjeros”:

18. ~~Por la generación de las tarjetas de voto digital para las juntas de accionistas de emisores extranjeros no suscritos al servicio de voto digital se facturará una tarifa de 2€ por CCV con un máximo de 5.000€ por junta y entidad participante.~~

Concepto	Tarifa
Generación de las tarjetas de voto digital	2€ por CCV Máximo 5.000€ por junta y entidad participante

~~19. Por el voto en juntas de accionistas sobre valores extranjeros se facturará a la entidad participante una tarifa de 30€ por CCV.~~

Concepto	Tarifa
Voto en juntas de valores extranjeros	30€ por CCV

VI. Eliminación en la Norma 6ª del Anexo B “Gestión de eventos corporativos”

- Se eliminan los apartados 12 y 13 de la Norma 6ª “Gestión de eventos corporativos”

~~12. Por la creación de las tarjetas de voto digital se facturará al emisor suscrito al servicio de voto digital una tarifa de 0,1€ por CCV con un mínimo de 1.000€ y un máximo de 30.000€ por emisor y junta.~~

Concepto	Tarifa
Generación de las tarjetas de voto digital	0,1€ por CCV Mínimo de 1.000€ Máximo de 30.000€ por emisor y junta

~~13. Por la generación del informe de resultados de los votos en las juntas de accionistas se facturará al emisor una tarifa de 5.000€.~~

Concepto	Tarifa
Informe de resultados	5.000€

E. Modificación de la tarifa variable por envío de informes

Descripción del cambio

Actualmente se aplica una tarifa de 0,008€ por cada elemento incluido en los informes expedidos.

Se propone una modificación de la tarifa actual a 0,014€ por cada elemento incluido, puesto que esta tarifa permanece invariable desde 2019.

En cuanto a otros DCV, no es posible realizar una comparativa ajustada debido a las diferencias en el tipo de servicio.

No obstante actualmente, la información publicada por otros DCVs es la que sigue:

Clearstream:

Invoice code	Service description		Price (EUR)
CB0500125	Sum of all monthly reported items - See "5.1.1", "5.1.2", "5.1.3", and "5.1.4" - Family group volume		
	From	To	
	1	250,000	0.060
	250,001	500,000	0.050
	500,001	1,000,000	0.040
	1,000,001	1,500,000	0.035
	1,500,001	2,000,000	0.030
	2,000,001	2,500,000	0.025
	2,500,001	3,000,000	0.020
	3,000,001	4,000,000	0.015
	4,000,001	5,000,000	0.010
	5,000,001	6,000,000	0.008
	6,000,001	7,500,000	0.007
	7,500,001	10,000,000	0.006
	> 10,000,000		0.005

Euroclear:

Table 28: Reporting by file - Subscription fee for Standard reports

Frequency	Fee per month (EUR)
Daily	400
Weekly	200
Monthly	100
Quarterly	40

Table 29: Reporting by file - Subscription fee for Advanced reports

Frequency	Fee per month (EUR)
Daily	1,000
Weekly	500
Monthly	250
Quarterly	100

Cambios en la Circular

VII. Modificación del apartado 4 de la Norma 9ª del Anexo A “Información y comunicaciones”.

➤ Se modifica el apartado 4, quedando redactado de la siguiente manera:

4. Por el envío de los informes de posiciones, instrucciones liquidadas, instrucciones pendientes y saldo intraposición a las entidades participantes, así como los informes relativos a las penalizaciones generadas por las instrucciones de liquidación fallidas, se cobrará una cantidad fija de 0,17€ por informe más una cantidad variable de **0,008€-0,014€** por cada elemento incluido en el informe (penalizaciones, posición, instrucción o saldo).

Concepto	Tarifa
Informe parte fija	0,17€
Informe parte variable	0,008€-0,014€

Impacto económico

Informes		
Nº de informes parte variable	37.872.466	
PRECIO	0,008 €	0,014 €
INGRESOS	302.979,73€	530.214,52€
DIFERENCIA		<u>227.234,79€</u>

El impacto para las entidades (15 más afectadas) teniendo como referencia el total anual de 2024 sería el siguiente:

Participante	Op. en 2024	Imp. facturado 2024	Nueva tarifa	Nuevo Importe	Diferencia
CITIBANK EUROPE PLC.	11.571.487	92.571,90	0,014	162.000,82	69.428,92
CACEIS BANK SPAIN, S.A.U.	3.716.155	29.729,24	0,014	52.026,17	22.296,93
BNP PARIBAS (ESPAÑA)	2.115.458	16.923,66	0,014	29.616,41	12.692,75
BANKINTER, S.A.	1.895.443	15.163,54	0,014	26.536,20	11.372,66
BANCO SANTANDER, S.A.	1.846.588	14.772,70	0,014	25.852,23	11.079,53
SOC. GEN. (ESPAÑA)	1.789.673	14.317,384	0,014	25.055,42	10.738,04
CECABANK, S.A.	1.678.094	13.424,75	0,014	23.493,32	10.068,56
BBVA, S.A.	1.668.916	13.351,328	0,014	23.364,824	10.013,496
DEUTSCHE BANK, SA	1.330.985	10.647,88	0,014	18.633,79	7.985,91
CLEARSTREAM BANKING AG	1.056.733	8.453,864	0,014	14.794,262	6.340,398
BME CLEARING, S.A.	965.487	7.723,896	0,014	13.516,818	5.792,922
RENTA 4 BANCO, S.A.	826.665	6.613,32	0,014	11.573,31	4.959,99
INSTINET EUROPE LIMITED	824.403	6.595,224	0,014	11.541,642	4.946,418
B. COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.	779.018	6.232,144	0,014	10.906,252	4.674,108
CAIXABANK, S.A.	706.340	5.650,72	0,014	9.888,76	4.238,04
Total general	37.872.466	302.979,73 €		530.214,52 €	227.234,80 €

F. Inclusión de la tarifa del nuevo servicio Market Insights

Descripción del cambio

Este nuevo servicio enfocado a los clientes de las infraestructuras de BME, es decir, a sus miembros de mercado, miembros compensadores de BME-Clearing y las entidades

participantes de Iberclear, consiste en la obtención del acceso vía web a una interfaz, donde podrán visualizar su actividad de una forma más intuitiva y dinámica.

El servicio ofrece una serie de cuadros de mando o *dashboards* en los que cada cliente podrá comprobar su actividad, tener información relevante sobre los principales KPIs de los distintos ámbitos y analizar la evolución de la operativa de una forma muy visual y de fácil manejo.

Además en estos reportes, se incluirá información de valor añadido como la cuota de mercado, el ranking de la entidad u otros indicadores que consideramos de interés para nuestros clientes.

En el caso de Iberclear, las entidades participantes podrán consultar en los cuadros de mando, un resumen sobre su actividad en el ámbito de la liquidación y la custodia. Además, se ofrecerán informes relevantes sobre su eficiencia de liquidación, penalizaciones, facturación, así como su cuota de mercado y *ranking* de operativa.

En cuanto a otros DCV, no es posible realizar una comparativa ajustada debido a las diferencias en el tipo de servicio.

No obstante actualmente, la información publicada por otros DCVs es la que sigue:

Clearstream:

5.2.1 Xact Web Portal

This section applies to Clearstream Banking S.A. accounts and Clearstream Europe AG 6-series accounts and CSD accounts.

Invoice code	Service description	Price (EUR)
n/a	Record count queries	Free
n/a	Pre-release instruction queries	
CB050021015	Standard query items: securities, penalties, CoBM cash, corporate action or general meeting notifications, status and confirmations, general meeting results, Triparty Collateral Management, tax attestation, taxable securities, missing tax instructions, beneficial owners and view details in a list view and query items returned by Xact Web Portal (exported items and items shown on screen are charged, one query item will be counted for queries returning no item).	0.06
CB050021020	Release of cash and securities instructions.	
CB050021025	Special query items: IPAR, corporate action forecast movements, tax certificate, tax refunds, beneficial owner allocations, credit and collateral usage, credit usage & HCL query, instruction of corporate action or general meeting, instruction of Triparty Collateral Management, Corporate Action Notifications without holdings query (Reference Data) (other Reference Data queries free of charge), message exchange, Registered securities: beneficial owners details, dashboard, CeBM cash (exported items and items shown on screen are charged, one query item will be counted for queries returning no item) and Settlement prediction service.	0.60
CB050021030	Terms and conditions (charged per item reported, one query item will be counted for queries returning no item)	8.00
CB050021040	Settlement Efficiency Dashboard (monthly, per organisational unit)	500.00

Euronext Milán:

11.1 Liquidity Dashboard

	Fee	Invoicing code
Six-monthly fee	10,300.00	ITLD0001

11.2 Settlement Efficiency Dashboard

	Six monthly fee	No. Users included	Invoicing code
Client Tier 1 > 10 securities accounts	3,708.00	4	ITSD0001
Client Tier 2 <= 10 securities accounts	1,854.00	2	ITSD0002
Additional user	165.00	1	ITSD0003

In case more clients of the same group request to access the Settlement Efficiency Dashboard, the fee client Tier 1/2 is applied to a sole company of the group, the four users are assigned at group level and in the counting of the security accounts all the clients accessing this dashboard are considered.

Modificación de la Circular

VIII. Inclusión del apartado 15 de la Norma 9^a del Anexo A “Información y comunicaciones”

➤ El punto 15 de la Norma 9^a queda redactado de la siguiente forma:

15. Por el servicio de datos *Market Insights* que fuera solicitada a Iberclear por parte de las entidades participantes se cobrará la tarifa correspondiente al *Tier* según su actividad, que se recoge en las tablas siguientes:

Tipo de entidad según su actividad	Tarifa
Tier 1	2.200€/mes
Tier 2	1.800€/mes
Tier 3	1.000€/mes
Tier 4	500€/mes

Tipo de entidad según su actividad	Tarifa (Instrucciones de liquidación. Media mensual)
Tier 1	>150.000
Tier 2	Entre 10.000 y 150.000
Tier 3	Entre 1.000 y 10.000
Tier 4	Menos de 1.000

El servicio será ofrecido de forma gratuita durante el primer cuatrimestre y, pasados estos meses, comenzará a ser facturado de forma mensual a los clientes, en función de su volumen de actividad y las infraestructuras conectadas.

Además se ofrecerá un descuento a los clientes que se suscriban a más de una infraestructura (contratación, compensación y liquidación). Para clientes que se suscriban a 2 infraestructuras, se rebajará el coste mensual en un 10% y, en el caso de que se suscriban a las 3 infraestructuras, se rebajará el coste mensual en un 20%.

Impacto económico

Se estima que:

- En 2026, se obtendrá el 75% del ingreso estimado total (escenario moderado en euros).
- En 2027, se obtendrá el 90% del ingreso estimado total (escenario moderado en euros).
- En 2028, se ha considerado el ingreso estimado total por año (escenario moderado en euros).
- En 2029, se ha considerado un incremento del 5% respecto al año anterior.
- En 2030, se ha considerado un incremento del 10% respecto al año anterior.

De modo que:

Año	Ingreso
2026	167.250 €
2027	200.700 €
2028	223.000 €
2029	234.250 €
2030	257.565 €
TOTAL	1.082.665

G. Inclusión de la definición de la tarifa por comunicación de ETF

Descripción del cambio

Con el fin de incentivar este tipo de productos, puesto que consideramos que pueden resultar atractivos para algunos de nuestros clientes y, teniendo en cuenta que actualmente no están recogidos en ninguna de las tarifas en la presente Circular, se incluye en la redacción esta excepción, con el fin de regularizar la tarifa a aplicar.

Cambios en la Circular

IX. Inclusión de regularización de la tarifa relativa a ETFs en la Norma 4ª del Anexo B “Servicio de comunicación diaria de titularidades”.

- Se modifica el apartado 1, quedando redactado de la siguiente manera:

1. Por el servicio de comunicación diaria a las sociedades emisoras de valores nominativos, y aquellas otras que así lo soliciten, de los datos de titularidad relativos a las operaciones que se realicen sobre sus acciones o participaciones se repercutirá una tarifa anual de 18.000€.

Las sociedades emisoras podrán solicitar la tarifa conjunta que incluye la comunicación diaria de los datos de titularidad así como una petición de identificación de accionistas a solicitud al año. La tarifa a aplicar en este caso será de 21.000€.

A las Sociedades de Inversión de Capital Variable, los fondos de inversión admitidos a negociación en el BME MTF Equity, las instituciones de inversión colectiva (IIC) de inversión libre e IIC de inversión libre incorporadas al BME MTF Equity **y a los ETF** se les aplicará una tarifa anual de 100€.

Dichas sociedades podrán solicitar la tarifa conjunta de comunicación diaria de titularidades y una petición de identificación de accionistas a solicitud al año. A este servicio conjunto se aplicará una tarifa de 200€.

A las sociedades emisoras cuyos títulos habrían de ser nominativos en virtud de disposición legal, que a su vez se encuentren admitidas a negociación en el BME MTF Equity u otro Sistema Multilateral de Negociación y no estén enumeradas en el párrafo anterior, y a las sociedades emisoras que no estén admitidas a negociación en ningún mercado regulado o Sistema Multilateral de Negociación español se les repercutirá una tarifa anual de 3.500€.

Las mencionadas sociedades emisoras podrán optar por una tarifa conjunta de 4.000€ por la comunicación diaria junto con una petición de identificación de accionistas a solicitud.

Concepto	Tarifa
Comunicación diaria de titularidades	18.000€
Solicitud conjunta de comunicación diaria y puntual	21.000€
Comunicación diaria SICAVs BME MTF Equity	100€
ETF	100€
Solicitud conjunta de comunicación diaria y puntual SICAVs BME MTF Equity	200€
Comunicación diaria nominativas del BME MTF Equity y sociedades no admitidas a negociación	3.500€
Solicitud conjunta de comunicación diaria y puntual nominativas del BME MTF Equity y sociedades no admitidas a negociación	4.000€
Solicitud conjunta de comunicación diaria y puntual nominativas del BME MTF Equity y sociedades no admitidas a negociación	4.000€

Impacto económico

El impacto de la tarifa relativa a ETF para las entidades emisoras es muy limitada. Actualmente el número de ETFs domésticos registrados en Iberclear es de dos. Hasta el momento se les ha cobrado 100€ ya que se aplicaba la tarifa de SICAVs. No obstante, como comentado, con el fin de regularizar esta tarifa, se incluye en la redacción.

H. Inclusión de la tarifa por liquidación de operaciones corporativas de distribución de efectivo

Descripción del cambio

Puesto que la ejecución de pagos implica una serie de procesos y controles y, teniendo en cuenta que no existe en la actualidad una tarifa que cubra la dedicación del equipo, se propone la aplicación de una comisión por liquidación de operaciones corporativas de distribución de efectivo a los emisores.

Se sugiere establecer un precio de 100€ para los pagos de cupones y de 250€ para el resto de distribuciones de efectivo en concepto de dividendos.

Respecto a lo publicado por otros DCVs encontramos lo siguiente:

Euronext:

For the corporate actions that solely generate cash distributions, except for redemption operations, a fixed amount set out in the table below will be charged.

Service	Fee per operation
Corporate actions that solely generate cash distributions	444.00 €

Cambios en la Circular

X. Inclusión en la Norma 6ª del Anexo B “Gestión de eventos corporativos”.

- Se incluye el apartado 16 en la norma quedando como sigue:

16. Por el pago de cupones se facturará una tarifa de 100€ y por el resto de distribuciones de efectivo para valores de renta variable, se facturará una tarifa de 250€.

Concepto	Tarifa
Pago de cupones	100€
Pago de distribuciones de efectivo de RV	250€

Impacto económico

Se estima un impacto económico de 498.050€ anuales.

	Precio	CA anuales	Importe anual
Dividendos (DVCA)	250	275	68.750
Pagos de cupón (INTR)	100	4.113	411.300
Liquidaciones (LIQU)	250	24	6.000
Primas de emisión (SHPR)	250	35	8.750
Otros pagos (OTHR)	250	13	3.250
Total		4.460	498.050

Impacto económico

El impacto para las entidades (15 más afectadas) sería el siguiente:

Entidad	DVCA	INTR	LIQU	OTHR	SHPR	Total
BBVA	2	370		1	0	37.750
AUTONORIA		336				33.600
CAIXABANK	2	186				19.100
SABADELL		187				18.700
FT RMBS SANTANDER 6		183				18.300
BANKINTER	3	166				17.350
AUTO ABS		130				13.000
RURAL HIPOTECARIO		101				10.100
CAJAMAR		100				10.000
BANCO DE SABADELL, S.A.	2	88				9.300
AYT GENOVA		92				9.200
IBERCAJA		89				8.900
SANTANDER		81				8.100
CAJAMAR		76				7.600
CAM		72				7.200
Total general	275	4113		24	13	35
						498.050 €